

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



CEIP San Fulgencio

02000167 Albacete



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS A ESTOS REFERENTES.....	5
A.1. EL ENTORNO SOCIOCULTURAL DEL CENTRO.....	5
A.2. LA SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	6
A.2.1. <i>DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y RECURSOS.....</i>	<i>6</i>
A.2.2. <i>ALUMNADO DEL CENTRO.....</i>	<i>8</i>
A.2.3. <i>PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.....</i>	<i>9</i>
A.2.4. <i>FAMILIAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA.....</i>	<i>10</i>
A.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	12
A.3.1. <i>ÓRGANOS DE GOBIERNO.....</i>	<i>12</i>
A.3.2. <i>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....</i>	<i>13</i>
A.3.3. <i>ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....</i>	<i>13</i>
A.3.4. <i>OTRAS FUNCIONES.....</i>	<i>15</i>
A.4. RESPUESTA EDUCATIVA DERIVADA DE LOS REFERENTES.....	18
B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GÜÍAN LA CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.....	23
C. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS.....	33
C.1. ORGANIZACIÓN DE ÁREAS Y MATERIAS DE CADA ETAPA.....	34
C.2. CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES.....	35
C.2.1. <i>OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.....</i>	<i>35</i>
C.2.2. <i>LAS COMPETENCIAS CLAVE.....</i>	<i>37</i>
C.3. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.....	39





D. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTUCIONALES.....	41
D.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDAS Y CRITERIOS.....	44
D.1.1. <i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	44
D.1.2. <i>PRINCIPIOS</i>	44
D.1.3. <i>MEDIDAS Y CRITERIOS</i>	45
D.2. LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	56
D.2.1. <i>EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN</i>	58
D.3. LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO.....	60
D.3.1. <i>EL PLAN DE TRABAJO</i>	64
D.4. LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.....	65
E. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS.	67
F. COMPROMISO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR POR PARTE DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	70
G. LINEAS CIENTÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.	74
H. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO (ORDEN 3 DE MARZO 2003).	80
J. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	84
J. CRITERIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES	87



INTRODUCCIÓN

El documento que presentamos, Proyecto Educativo, es un documento que vertebra en un conjunto de páginas los diferentes elementos que definen y forman el CEIP San Fulgencio. Nos encontramos con un centro bilingüe dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla La Mancha, abierto y accesible a todos, con tintes metodológicos activos e innovadores y un especial cuidado para atender a todas las personas que forman parte de su comunidad superando cualquier tipo de barrera para asegurar la inclusión.

El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar recogiendo los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).

Es el documento eje sobre el que emanan todos los documentos organizativos del centro. El Proyecto Educativo se complementa con **La Carta de Convivencia**, redactada con los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa y **Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento** del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.

En el **Proyecto de Dirección** se establecen las metas y objetivos a cumplir durante la candidatura de 4 años del equipo directivo y en **el Proyecto**



de Gestión del Centro, la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

Es en las Programaciones Didácticas y su Propuesta Curricular, se concretan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores. No podemos olvidar el **Proyecto Lingüístico** donde se desarrollan las decisiones relacionadas con el programa lingüístico .Y la concreción de todos ellos curso a curso en: **la Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso**.

Todas estas decisiones son llevadas a cabo gracias a la normativa existente junto con las decisiones consensuadas en la comunidad educativa. Nuestra normativa referente es:

- **Constitución Española**
- **Ley 7/2010** de 20 de julio de 2010 de Educación de Castilla-La Mancha. Artículo 108.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE). Art. 121
- **Orden de 02/07/2012**, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Anexo El Proyecto Educativo.
- **Orden de 05/08/2014**, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Artículo 10.
- **Decreto 47/2017**, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS A ESTOS REFERENTES.

A.I. EL ENTORNO SOCIOCULTURAL DEL CENTRO.

El CEIP San Fulgencio se inauguró en el año 1954 y está ubicado en la capital de Albacete (capital de provincia de Castilla-La Mancha). Es un centro de carácter público y titularidad de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha. Hasta hace unos años podíamos considerar que estaba en la periferia, pero, ante el intenso crecimiento de la ciudad, esta zona puede considerarse semicéntrica. Desde su inauguración, el centro ha tenido una progresión desde una línea formativa tradicional a una línea innovadora y participativa que responde a las demandas de la realidad social en la que nos movemos.

El barrio está formado por una **población** de nivel sociocultural y económico medio. En el entorno inmediato nos encontramos con un buen porcentaje de población de edad avanzada y, por tanto, con pocos niños en edad de escolaridad primaria. Aún así se está convirtiendo en un barrio que atrae a familias por su cercanía al centro de la ciudad y las casitas unifamiliares.

Es un centro con una tasa de escolaridad alta, que se ha visto incrementada gracias a la elección del centro por familias jóvenes que son tanto del barrio inmediato o cercano o familias que no pertenecen a la zona pero se sienten atraídas por el proyecto educativo del mismo.

El centro cuenta con una actividad intensa y buenas relaciones con el entorno. La zona cercana al centro cuenta con:

- Centro sociocultural y biblioteca barrio Ensanche
- Centro de Salud Perpetuo Socorro
- Zonas ajardinadas y recreativas (“Plaza San Juan de Dios”; piscina cubierta “Feria “Santa Teresa”.....).
- Guarderías tanto municipales (algo más alejadas como “Escuela de E. Infantil Nueva Vereda”) como privadas (“Sonrisas” “Aire Libre” “Nubes de Algodón”).

- Multitud de comercios diversos y centro comercial (tanto pequeños comercios como CC Carrefour con el que colaboramos intensamente).
- Hay buen número de otros **colegios en el entorno** tanto públicos (CEIP Doctor Fleming, CEIP Carlos V, CEIP José Prat) como concertados (“Nuestra Señora de Montserrat”, “Santo Ángel” “San Cristóbal”).
- Los centros de Educación Secundaria en el entorno son “IES Leonardo Da Vinci”, “IES Los Diego de Siloé” “IES Alto los Molinos”).

El centro no posee servicio de transporte, pero está bien comunicado con transporte público y con acceso algo complicado en vehículo ante la gran afluencia en un espacio pequeño. En cuanto al servicio de comedor está llevado a cabo por el catering “Boyma” en el CEIP Doctor Fleming. Además, cuenta con un servicio de aula matinal ofrecido por el AMPA en el edificio de Educación Infantil de 7:30 a 9:00 am

A.2. LA SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

A.2.1. DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y RECURSOS

El centro CEIP San Fulgencio está formado por dos bloques separados por una calle paralela, pero sin conexión directa de acceso de un espacio al otro.

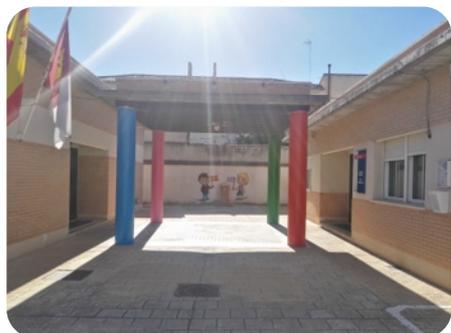
- **Bloque 1-** Está situado con acceso por la Calle San Fulgencio. Está formado por dos edificios. Un edificio en el que encontramos las aulas de Educación Primaria, despachos, aulas de P.T. y A.L., departamento de orientación y sala de profesores. El segundo edificio alberga el aula de Música y la Biblioteca. Hay conexión entre ambos edificios a través del patio utilizado para las actividades de Educación Primaria.
- **Bloque 2-** Situado con acceso por la Calle Arcipreste Gálvez y conformado por dos edificios. El edificio principal está formado por las aulas de Educación Infantil, Sala de profesores, y Conserjería. En este edificio los espacios comunes y pasillos son utilizados como despacho y biblioteca de alumnos. El edificio 2 está formado por el gimnasio y las aulas vestuarios. Ambos edificios están rodeados por una zona exterior, aprovechando la del edificio de las aulas de Infantil como patio de recreo.

El espacio del centro tiene una estructura antigua que se ha ido actualizando y renovando con pequeñas reformas. Hace dos años se habilitaron dos espacios para los especialistas de P.T. y A.L., pero aún así nos enfrentamos a un problema de capacidad a corto plazo para poder dar respuesta a la demanda de alumnado con la que contamos. Desde el centro y como parte de nuestro proyecto, encontramos la necesidad de dar solución espacial a las necesidades del alumnado para asegurar la calidad de nuestra propuesta educativa.

Los criterios para organizar los espacios y la acomodación del alumnado en las aulas se rigen por una cuestión espacial y de maduración del alumnado. Todo el alumnado de Educación Infantil permanece en el mismo edificio para dar continuidad.

BLOQUE 1: PRIMARIA C/San Fulgencio	BLOQUE 2: INFANTIL / GIMNASIO C/Arcipreste Gálvez
<p>EDIFICIO 1</p> <p>PLANTA BAJA</p> <p>3 aula</p> <p>Despacho Jefatura Estudios, Secretaria</p> <p>Aula P.T. y A.L.</p> <p>Aseos</p> <p>PRIMERA PLANTA</p> <p>3 aulas</p> <p>Despacho dirección.</p> <p>Aula Radio</p> <p>Aula Orientación</p> <p>Sala de profesores</p> <p>EDIFICIO 2</p> <p>Aula Música</p> <p>Biblioteca</p>	<p>EDIFICIO 1</p> <p>Aula EI3,EI4,EI5.</p> <p>Sala profesores</p> <p>Sala Conserje</p> <p>Biblioteca</p> <p>Entrada</p> <p>Aseos</p> <p>EDIFICIO 2</p> <p>Gimnasio</p> <p>Salas vestuarios.</p>

Bloque 1, donde encontramos situadas las dependencias del Educación Primaria.



Bloque 2, donde encontramos situadas las dependencias del Educación Infantil y gimnasio

En lo que respecta a los recursos materiales del centro, dependemos de la financiación de las asignaciones que recibimos de la Consejería de Educación de Castilla -La Mancha según la normativa vigente sobre la Gestión de Centros Escolares. Para el mantenimiento del centro y sus instalaciones, el Ayuntamiento aporta otra partida basada en los “Gastos Menores” solicitados año a año. Finalmente, el centro realiza esporádicamente a través del AMPA, actividades para recaudar fondos destinados tanto a la mejora de actividades del centro como actividades solidarias con otros organismos.

A.2.2. ALUMNADO DEL CENTRO.

La ratio del centro por curso ha aumentado significativamente en los últimos años, confiando en el proyecto del centro y la apertura al resto de comunidad. Los niveles que se imparten en el centro son Educación infantil (3,4,5 años) y Educación Primaria (1º a 6º).



El alumnado del centro se corresponde con las características propias de su edad, siendo coherentes con el principio de inclusión de todo el alumnado, atención de sus intereses, necesidades e inquietudes.

El proyecto educativo de nuestro centro considera la necesidad de aunar por una parte las materias y enseñanzas propias de los currículos establecidos para cada etapa educativa junto con todas aquellas habilidades para convertirlos en ciudadanos competentes que conviven dentro de un sistema social, es decir, dando gran importancia al factor de sociabilización que se lleva a cabo en los centros educativos.

A.2.3. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

El personal del centro es tanto docente (maestros/as y orientadora) como no docente (conserjes y ATE). La relación de puestos del centro en la actualidad lo conforman tanto puestos de personal definitivo como no definitivo. La meta es conseguir la mayor estabilidad de nuestro personal tanto docente como no docente en el centro, base para dar continuidad al proyecto de centro. No obstante, creemos que los programas y proyectos institucionalizados en el centro son algo continuado en las actuaciones.

En nuestro centro queremos conseguir que el personal docente pueda poseer progresivamente formación lingüística, que potencie nuestro programa lingüístico, a través del aumento de profesorado con perfiles B2 o superiores.

En el centro y, debido a la existencia de un solo curso por nivel, tenemos personal itinerante con otros centros.

- Especialista de Religión
- Especialista Música
- Especialista Audición y Lenguaje
- Orientadora



A.2.4. FAMILIAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

El CEIP San Fulgencio se define por la colaboración y coordinación de todas las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dentro de esa colaboración, la relevancia de las familias y otras personas del entorno es esencial.

Las familias que forman parte de nuestro proyecto son de diversa procedencia dentro de la localidad. La mayoría de ellas viven tanto en el barrio cercano del centro como algo más alejadas. Somos conscientes que con la consideración de “zona única” durante algunos años para la realización del proceso de admisión, nuestro centro se benefició pues muchas familias que no se encontraban en el propio barrio, decidieron que sus hijos e hijas asistieran a este centro animados por un proyecto cercano de colaboración y participación de todos los sectores.

Las familias son de un nivel sociocultural medio y pertenecientes a diferentes posiciones laborales, muchos de ellos dedicados al sector servicios. Otra seña de identidad es invitarlos a colaborar con nosotros en las diferentes actividades que realizamos conjuntamente, a través de las vías de información y propuestas. Además, también ganamos su confianza a través de propuestas de formación tales como clases de ayuda de haciéndolos agentes activos implicados en el proceso.

Cuenta con un buen grupo de padres y madres que colaboran con la página web del centro, proyectos de fotografía, actividades internas del centro. Contamos con una asociación de madres y padres (**AMPA**) muy activa y que propone y realiza actividades en coordinación con el resto de la comunidad educativa.

En cuanto a la **información que se ofrece a las familias** por parte del centro, destacan:

- Se fijan **tres reuniones** prescriptivas de información a los padres que coincidirán con las evaluaciones **trimestrales**. También se fijan una al inicio del curso y otra al finalizar el mismo pudiendo coincidir con la reunión del tercer trimestre. Además de esos tres momentos puntuales los padres serán informados del proceso educativo de sus



hijos, directamente, por el tutor o los maestros que les impartan cualquier asignatura.

- El Centro establece **una hora** a la semana **para atender a los padres o tutores**.
- Se comunicará con un **boletín informativo de evaluación** según el sugerido por la plataforma DELPHOS o el consensuado en el nivel de E.I. el desarrollo del alumnado.
- El Director, el Jefe de Estudios, Secretario o cualquier maestro/a podrán solicitar una **entrevista con las familias** o tutores de un alumno/a, cuando el asunto así lo requiera. Igualmente, las familias pueden solicitar reunión con cualquiera de los miembros del equipo directivo solicitando cita previa.
- El centro pone en conocimiento de la Comunidad Educativa aquellos aspectos que sean importantes para las familias.
- El Director informa de la marcha del Centro al Consejo Escolar, al menos, una vez al trimestre; y convocará al mismo cuantas veces sea necesario para aprobar o tratar asuntos que así lo requieran.
- Cuando la importancia de la información lo requiera, a juicio del equipo directivo, se entregan circulares al alumnado y a las familias.
- Se pide una autorización a principio de curso para realizar actividades esporádicas que se pudieran llevar a cabo dentro de la localidad y que se convoquen de forma imprevista (visitas a bibliotecas, ludotecas, cuentacuentos, etc.) si bien, se entregará una autorización específica para cada salida que se produzca de la localidad o para algunas actividades concretas, si así lo requiriera el equipo directivo. Igualmente para los derechos de imagen.
- Se actualiza tanto la página web como otros medios de comunicación y difusión para garantizar la información y comunicación de las familias.



A.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Los órganos de Gobierno y de coordinación docente que encontramos en el centro educativo y que definen la estructura y funcionamiento son los siguientes:

A.3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **EQUIPO DIRECTIVO.** Es el órgano de Gobierno formado por la Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría. Corresponde al Director del centro asignar la distribución de tareas y el horario de los miembros del equipo directivo. El equipo directivo actual tiene una candidatura que va de 2018 a 2022 por lo que durante la transición de equipos se asegurará la continuidad del Proyecto junto con la revisión y adaptación necesaria
- **CLAUSTRO.** Está formado por el conjunto del personal docente del centro para tratar diferentes temas de desarrollo organizativo y pedagógico. Se temporalizará un claustro mensual más los que fueran necesarios por exigencias organizativas. Se intentará que todo el claustro asista a las sesiones, teniendo en cuenta el personal itinerante.

Los temas a tratar serán:

- Lectura del acta anterior del claustro.
- Información de instrucciones que provengan desde la Consejería.
- Evaluación de actividades realizadas.
- Propuesta y distribución de actividades por realizar.
- Revisión y actualización de los documentos de centro : Normas de Convivencia y Proyecto Educativo.
- Información de convocatorias abiertas y participación en las mismas.
- Planificación de actividades complementarias.
- Otros asuntos.
- **CONSEJO ESCOLAR.** Órgano colegiado de gobierno formado por el director (presidente), Jefa de Estudios, cinco maestros, cinco representantes de madres y padres, un representante de personal de Administración (Conserje en nuestro caso), un concejal o representante ayuntamiento, el secretario del centro (con voz pero sin voto). Se renueva por mitades cada 2 años.

Los temas a tratar, siguiendo el artículo 127 de la LOMCE serán:

- Evaluar los proyectos y las normas.
- Evaluar la programación General Anual.
- Informar del plan de Gestión Económica del Centro.
- Informar sobre admisión de alumnado.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios.
 - Proponer medidas que favorezcan la convivencia, nombrado un miembro responsable y promover la educación en valores y la igualdad.
 - Promover la conservación y renovación de las instalaciones.
 - Informar las directrices para la colaboración.
 - Analizar el funcionamiento general del centro y elaborar informes o propuestas.

A.3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES (AMPA).** Reunión del colectivo de madres y padres para colaborar y participar en el Proyecto Educativo. Es un órgano que temporaliza sus reuniones. Se les concede un espacio para reunirse en el centro siempre y cuando no sea necesario para tareas de docencia. Estará coordinado con reuniones a través del Equipo Directivo. Las tareas que desarrollan se relacionan con la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa y en la gestión y control de los centros docentes a través de sus representantes en los órganos colegiados, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas.

A.3.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según se desprende de la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los centros de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Tutoría.
- b) Equipo docente.

- c) Equipo de nivel.
 - d) Comisión de coordinación pedagógica.
 - e) Equipo de orientación y apoyo.
- **TUTORÍA.** Serán el referente para el nivel al que sean asignados, asegurando la comunicación con el resto de especialistas de ese nivel y consensuando las medidas de pedagógicas y de organización de acuerdo al proyecto del centro y las necesidades del alumnado de ese grupo. Los tutores continuarán con el mismo grupo de alumnos un mínimo de dos cursos académicos y un máximo de tres. En todo caso, se garantizará que el tutor permanece con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto cursos. En infantil se intentará que el mismo tutor/a realice los tres cursos.
 - **EQUIPOS DE CICLO/NIVEL (unificado con el DOCENTE).** En Educación Infantil seguimos hablando de Equipo de Ciclo formado por los tutores de la etapa más los especialistas. El Equipo de Nivel se refiere a Educación Primaria formado por los miembros de los Equipos Docente con los respectivos tutores de cada nivel más el profesorado especialista que mayor número de sesiones imparte en el mismo, y que se ha adscrito a él. En nuestro caso y al ser un centro de una sola línea, muchos maestros forman parte de más de un equipo de nivel y a otros se les ha adscrito para que puedan colaborar de manera equilibrada. Los acuerdos tomados quedarán reflejados en actas de reunión de los equipos de nivel, siendo el maestro o maestra tutor, el encargado de ello. Es una reunión quincenal.

Los temas a tratar serán:

- Revisión de programaciones didácticas y de aula con las actuaciones a desarrollar durante el curso.
 - Elaboración y revisión conjunta de Planes de trabajo individualizado.
 - Concretar las actuaciones generales propuestas en Claustro /CCP en base a las necesidades del nivel.
 - Llevar a cabo las evaluaciones iniciales y trimestrales en colaboración del Equipo de Orientación y Jefatura de Estudios.
- **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.** El claustro asumirá las funciones de Comisión de Coordinación Pedagógica al tratarse de un centro con 12 unidades.

Los temas a tratar serán:

- Unificar los diferentes documentos de centro en un documento único a través de la Propuesta Curricular., todavía no configurada en el centro.
- Coordinar y supervisar la coherencia pedagógica entre los niveles y las etapas y adecuarlas a las líneas de desarrollo de las programaciones didácticas.
- Consensuar las orientaciones y necesidades académicas propuestas por el Equipo Orientación y Apoyo.
- **EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO.** Encargado de asesorar al profesorado en el desarrollo y evaluación de actuaciones de medidas a la diversidad al alumnado con necesidades específicas de apoyo Educativo. Lo conforman la orientadora, especialistas de Pedagogía Terapéutica y de audición y lenguaje. Las reuniones se realizarán tanto intra equipo como de coordinación con el claustro y los equipos de Nivel.

A.3.4. OTRAS FUNCIONES.

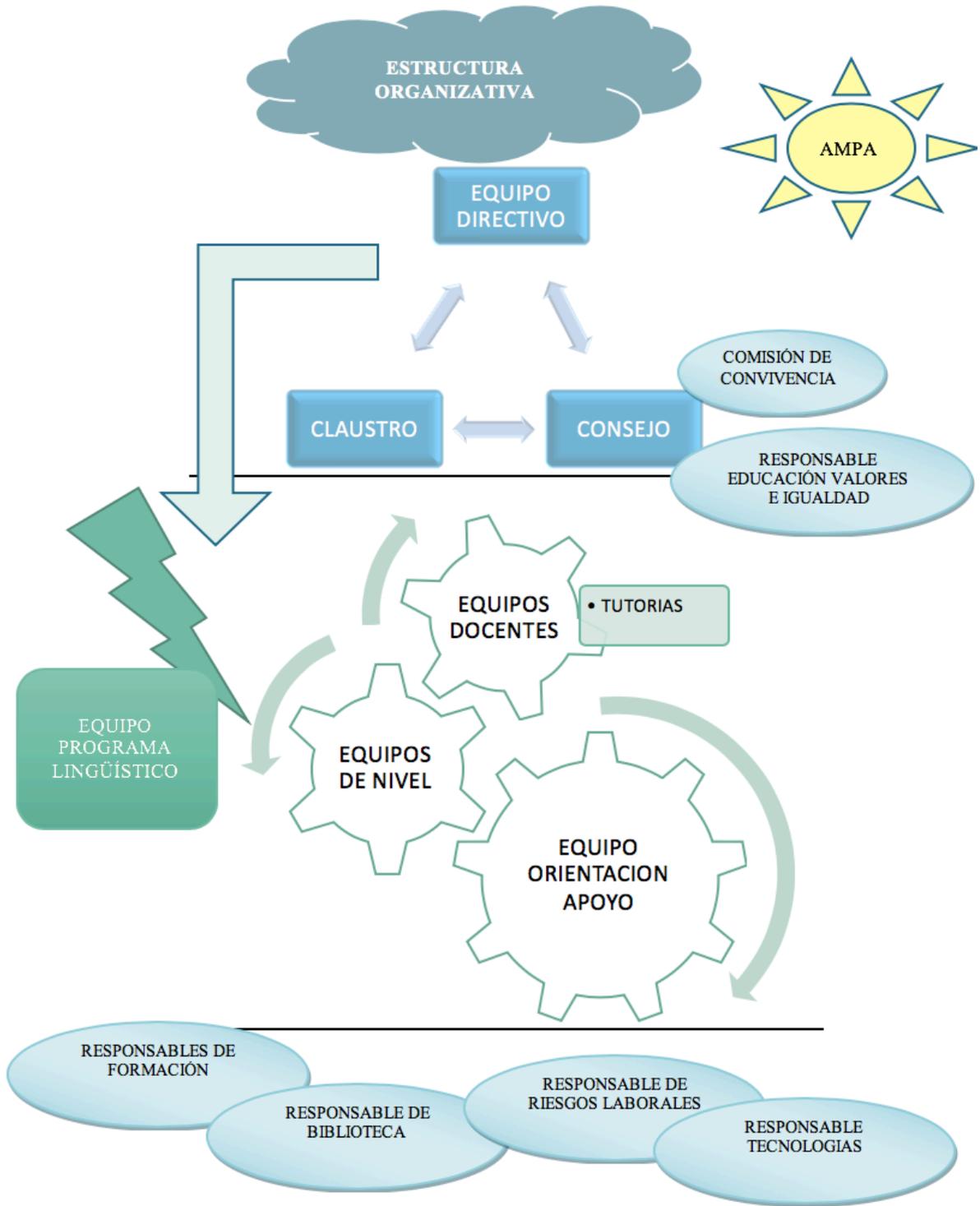
- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** Encargada de la propuesta de actuaciones destinadas a las relaciones entre los miembros del centro tanto dentro como fuera del mismo. Es una comisión formada por una representación de los miembros del Consejo Escolar.
- **SECCIÓN PROGRAMA LINGÜÍSTICO.** Encargada de planificar, informar y poner en marcha las actuaciones relacionadas con el proyecto lingüístico del centro. Está formada por los profesores con habilitación lingüística en el centro y coordinado por el asesor lingüístico. Realizarán reuniones quincenales. Las especificaciones de la sección del programa lingüístico las encontramos en el Proyecto Lingüístico.
- **RESPONSABLE BIBLIOTECA.** Encargados de planificar Y dinamizar actuaciones relacionadas con la biblioteca y el plan lector del centro. Las decisiones se consensuan con el resto del profesorado para proponer el Plan de Biblioteca de Centro que encontramos en el Programa de animación a la Lectura. Se programan reuniones semanales entre el responsable de Infantil y Primaria.



- **RESPONSABLES TECNOLOGÍAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN.** Encargado del mantenimiento y actualización de equipos. También de la comunicación a través de las plataformas digitales. Para facilitar las funciones de este se dispone una hoja de demanda en la sala de profesores donde cada persona puede informar de las necesidades requeridas.
- **RESPONSABLES RIESGOS LABORALES.** Se encargará de gestionar las acciones que se promuevan en materia de prevención de riesgos laborales en el centro docente, mantener la colaboración necesaria con los recursos preventivos propios o con los servicios ajenos a los que recurra la Consejería de Educación y Ciencia, mediando para ello entre el equipo directivo y los recursos preventivos, y fomentar una cultura preventiva en el centro.
- **RESPONSABLE DE FORMACIÓN.** Es el responsable de la implementación del Proyecto de Formación en el centro. Entre sus funciones se encuentran coordinar la formación del profesorado, proponer la demanda de necesidades formativas para su aprobación, ser la vía de enlace con el centro regional de formación y realizar el control de las actividades de formación entre otras.
- **RESPONSABLES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.** Encargados de planificar las actividades a desarrollar en relación con el Proyecto de Centro con colaboración del profesorado, familias, alumnado y organizaciones participantes. Se recogerá un acta de desarrollo de las mismas para su valoración.

La toma de decisiones varía según el asunto a tratar. Si son de naturaleza puramente académica, el claustro decide por mayoría. Si atañen al funcionamiento del centro: alumnos, instalaciones, disciplina, etc., nos basaremos en las N.C.O.F aprobadas por el consejo escolar, y si así lo requiere se llevará a este órgano dónde se debatirá, se estudiará y se tomará la decisión más idónea.





A.4. RESPUESTA EDUCATIVA DERIVADA DE LOS REFERENTES.

Basándonos en el entorno y las características más arriba definidas, podemos decir que entre los referentes del centro para dar respuesta, no solo al alumnado sino, a toda la comunidad que conforma este proyecto, encontramos un centro público, democrático, aconfesional y respetuoso con cualquier tendencia religiosa, cultural e ideológica.

En el ejercicio de nuestra autonomía organizativa y pedagógica, nuestro centro tiene un referente claro basado en el programa lingüístico que comenzamos en el curso 2012-2013 con la Orden de 7 de febrero de 2005, de promoción de modelos educativos bilingües en los Centros docentes de C-LM y la Orden de 13 de marzo de 2008, que regula el desarrollo del Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de EI, EP y ES de C-LM, el Centro solicitó.

Desde esa fecha hemos considerando **el bilingüismo** como un factor trascendental de desarrollo y formación personal y, más aún de futuro éxito profesional y social, teniendo en cuenta los nuevos modos de acceso al mundo laboral, los requisitos exigidos para el desempeño de muchas profesiones y la preeminencia de la Lengua Inglesa en estos ámbitos, así como en el de las relaciones humanas a todos los niveles. Así pues, el bilingüismo constituye la más novedosa - y de muy amplio calado- de las señas de identidad de nuestro Centro y cuenta con una línea propia de acción para su desarrollo.

Este hecho nos lleva a perfeccionar nuestro modelo lingüístico y firmar por 4 años más de proyecto tras la Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se estableció el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019

Esta seña de identidad, que es el bilingüismo, deriva en otra característica importante del centro educativo, la **interculturalidad** que afirmamos y promovemos como otra de las señas de identidad propias del Centro. El respeto

e inclusión de todas las culturas en el centro debe ser motivo de enriquecimiento e instrumento educativo dada la realidad sociocultural y de globalidad internacional. Unido todo esto con la **valoración del principio de inclusión** debe ser factor de desarrollo y progreso educativo, convencidos del valor añadido de compartir y ser tolerantes.

También la mayor **estabilidad de la plantilla del profesorado** por la incorporación progresiva en los últimos años de maestros/as definitivos, constituye un factor con evidentes beneficios, en tanto nos permite dar continuidad y, consecuentemente, más coherencia y más probabilidades de éxito a determinadas iniciativas metodológicas y organizativas que contribuyen a visualizar mejor y a definir con más precisión ciertas líneas de actuación relativas a nuestro pretendido modelo educativo de Centro.

La llegada de **las TIC y su progresiva actualización a los rápidos cambios** como recurso de enseñanza/aprendizaje de primera magnitud, también es una circunstancia reseñable, no solo por su actualidad y potencial didáctico, sino -y principalmente- por las implicaciones que, de su uso adecuado, se derivan para la experimentación de nuevos modos de enseñanza, aprendizaje y de organización.

Pero la primera y más trascendental de nuestras señas de identidad es la opción por un modelo de **escuela abierta y participativa**, entendida como un espacio-tiempo con niños y para los niños, si bien orientado, organizado y administrado en mayor medida por profesionales y adultos y sobre la base fundamental de la participación de todos y la consideración de la diversidad de situaciones, opiniones y circunstancias, a partir del diálogo y la reflexión crítica. Una escuela abierta y participativa como contexto ideal para colaborar en la formación de personas en el más auténtico y exacto significado del término: seres únicos, libres y responsables.

Por ser abierta, nuestra escuela tiene que ser **renovadora** (porque supone un nuevo modo de relaciones internas y externas y una nueva estructura para dar cabida y responder adecuadamente al nuevo modelo de sociedad que se está imponiendo).



Y, en tanto la participación es connatural con el carácter de inclusividad, nuestra opción participativa es **el diálogo**. Ha de ser, por tanto, una escuela **dialógica**, entendiendo que el diálogo es, sobre todo, un ejercicio de pensamiento crítico y creativo, de autocontrol y de convivencia democrática. En consecuencia, también un modo (sin duda el más humano y humanizador) de establecimiento de relaciones y de resolución de conflictos.

Cumple también nuestro Centro, como seña de identidad, su carácter de **centro público** en todo cuanto implica de aceptación y fomento de los valores constitucionales democráticos, admisión de alumnos, provisión de recursos, organización y gestión y definición de objetivos y contenidos curriculares, de acuerdo con la legalidad vigente, tanto nacional como autonómica.

Pero nada de lo expuesto sería posible sin contar con un equipo humano capaz de transformar todas estas señas de identidad en actuaciones concretas en la dinámica escolar habitual y hacerlas reales y creíbles. Por eso afirmamos como otra seña de identidad el interés por **la formación**, tanto del profesorado como de las familias, a partir de la consideración de la naturaleza global del proceso educativo infantil y el carácter de escuela abierta y participativa en la que debe llevarse a efecto.

Esta declaración de intenciones, que genera y justifica el presente PE, definen una **clara opción educativa escolar** que responde a un compromiso común, mayoritariamente sentido y aceptado como finalidad y definitiva seña de identidad de nuestro Centro: **la función transformadora de la educación escolar**. Queremos colaborar en la formación de jóvenes suficientemente competentes para conocer y analizar críticamente la realidad con el fin de transformarla (sin que ello suponga la negación absoluta de lo anterior valioso, pero sí dándole un nuevo sentido, un nuevo valor histórico, referencial, testimonial e, incluso, identitario).

¿QUÉ CENTRO CONSTRUÍMOS?

- Un centro totalmente integrado y **con buenas relaciones personales** que favorezcan el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Promotor de la **educación inclusiva** a través de la atención personalizada al alumno, teniendo en cuenta sus características y capacidades específicas.





- Con visión **globalizadora hacia las lenguas y culturas** que enriquecen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Un centro en el que la **participación** de todos los miembros y sectores de la comunidad educativa sea relevante y funcional.
- Buscamos un centro **abierto, plural y flexible** a nuestro entorno próximo, adecuándolo a la oferta educativa nuestra, en beneficio de la comunidad.
- Un centro donde **se respeten valores, derechos fundamentales y actitudes** personales, que ayuden, guíen y orienten al alumnado en su futuro inmediato como enriquecimiento personal.
- Que sea **inclusivo y comprensivo** con las situaciones de inmigración, donde obtengamos ese beneficio intercultural dentro de la comunidad educativa.

RESPUESTA EDUCATIVA

A través de la gestión de todo el equipo del centro, coordinado por el equipo directivo y con la coordinación y colaboración del equipo docente, consejo escolar y el resto de comunidad implicada, buscamos dar respuestas educativas adecuando todas estas características a las programaciones didácticas de los diferentes ciclos y niveles, a desarrollar a través de las unidades didácticas y del trabajo en las aulas. Entre las medidas de respuesta educativa encontramos:

- Estimular el aprendizaje de las **competencias clave** y aplicar los conocimientos aprendidos en las distintas áreas a contextos reales para facilitar su comprensión y funcionalidad.
- Favorecer la **colaboración con las familias** con diferentes vías de participación y comunicación con todo el equipo docente, creación de hábitos de estudio en el hogar, asegurar que los alumnos asistan con regularidad a clase, etc.
- Valorar desde cada área, el **esfuerzo**, el desarrollo de **hábitos de trabajo** y a la **convivencia**.
- Revisar y adaptar las programaciones didácticas a las **necesidades del alumnado** y sus motivaciones sin perder de vista los mínimos establecidos.





- Asegurar la **continuidad y la coordinación** de las diferentes enseñanzas entre los ciclos y etapas.
- Sentir el proyecto lingüístico como un compromiso compartido de desarrollo a medio y largo plazo que requiere la implicación del alumnado, familias y profesorado para entender un modelo de aprendizaje en dos lenguas y dos culturas diferentes.
- Fomentar el uso de las **TIC** en el aula y la utilización de programas educativos.
- Potenciar la **animación a la lectura** desde las diferentes áreas.
- Estimular la **participación** de los docentes, alumnado y familias en las actividades programadas por el centro.



B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), aparecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución y de los derechos y libertades reconocidos en ella.

En nuestro proyecto definimos los siguientes principios:

PRINCIPIO 1: CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

PRINCIPIO 2: LA FLEXIBILIDAD Y APERTURA DENTRO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DENTRO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO.

PRINCIPIO 3: LONGLIFE LEARNING: APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA

PRINCIPIO 4: EL ESFUERZO INDIVIDUAL Y COMPARTIDO, MOTOR DEL APRENDIZAJE

PRINCIPIO 5: RESPONSABILIDAD EDUCATIVA COMPARTIDA CON LAS FAMILIAS

PRINCIPIO 6: LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIO 7: LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

PRINCIPIO 8: LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN.

PRINCIPIO 9: LA EVALUACIÓN ORIENTADA HACIA LA TOMA DE DECISIONES DE MEJORA.

Los principios propuestos por la Ley pueden interpretarse y adaptarse al centro considerando las características particulares con las que contamos de la siguiente manera. A continuación presentamos los principios educativos propuestos en nuestro centro con las matizaciones relacionadas con las necesidades del mismo:

PRINCIPIO 1: CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

- ✓ **La calidad** de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias (principio a).
- ✓ **La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades** para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (Principio b).

El pleno desarrollo personal supone la consideración de todas las competencias clave en la totalidad de sus dimensiones y subdimensiones y a lo largo de toda la vida. Una escuela abierta es la garantía para no caer en el error de restringir las posibilidades del pleno desarrollo, reduciéndolo a los objetivos propios del mero academicismo y a la asunción de una disciplina impuesta. En este sentido, adquiere una especial relevancia la adquisición de los más altos grados posibles de **competencia para aprender a aprender y de autonomía e iniciativa personal**.

PRINCIPIO 2: LA FLEXIBILIDAD Y APERTURA DENTRO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DENTRO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO.

- ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan **la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia**, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación (principio c).
- ✓ La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. (principio e).
- ✓ El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten **la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, así como la prevención de la violencia de género (principio l).

- ✓ La **orientación educativa** y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. (principio f)
- ✓ La **libertad de enseñanza**, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales (principio q).

Este principio expresa perfectamente la esencia de la escuela inclusiva: la escuela de todos y para todos. Es una de nuestras señas de identidad e implica **la gestión positiva de las necesidades personales del alumnado y el principio de inclusión**, a partir de su consideración y valoración como factor enriquecedor de la convivencia, por cuanto supone de tolerancia, de solidaridad y de respeto por las diferencias.

La inclusión implica considerar que somos diversos y personales, y eso exige un nuevo modelo de estructura organizativa, de relaciones interpersonales dentro y fuera del aula, de planificación y programación didáctica, de actuación docente y hasta de gestión y administración de recursos. Para la práctica se derivan dos importantísimas y trascendentales consecuencias, que en ningún modo pueden ser ignoradas: la **flexibilidad metodológica** y **modelo de evaluación continua, formativa y criterial**.

PRINCIPIO 3: LONGLIFE LEARNING: APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA

- ✓ La concepción de la educación como un **aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida (principio d).

Partiendo del hecho del carácter procesual del desarrollo humano: procurando los objetivos propios de la EI y de la EP, que incluyen conocimientos básicos sobre diversas materias y aspectos de la realidad, habilidades y técnicas de estudio y de trabajo, actitudes positivas para ello y hábitos adecuados y saludables, conseguiremos poner a nuestros alumnos en condiciones de iniciar su formación, cuando sea el momento, en una especialidad profesional. En todo caso y tomando en cuenta las actuales condiciones del mundo laboral, profundamente marcado por la globalización y que utiliza la lengua inglesa, casi en exclusividad, como lengua propia de las relaciones internacionales y los

negocios, así como de las comunicaciones científicas y técnicas, entendemos que afirmar **el bilingüismo** como objetivo principal y procurar en nuestros alumnos niveles elevados de dominio de esa lengua constituye un modo muy adecuado de ayudar a dar cumplimiento a este objetivo.

Igualmente consideramos el papel que han de jugar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Y no solo en el futuro desempeño profesional de cualquiera de nuestros alumnos, sino en su actual proceso de formación.

El **trabajo cooperativo** también influye en la formación de nuestros alumnos y alumnas de cara a desarrollar estrategias personales de colaboración y cooperación que son condiciones indispensables para acceder en un futuro al mercado laboral y profesional.

Todo esto convierte el proceso de enseñanza – aprendizaje como un proceso que se extiende tanto de manera formal como informal a lo largo de toda la vida y donde somos responsables directos de generar esa actitud y deseo por formarse y reciclarse para poder responder a las demandas de la sociedad, mundo y mercado en el que nos encontramos, lo cual, también modifica nuestra propia actuación dentro del centro.

PRINCIPIO 4: EL ESFUERZO INDIVIDUAL Y COMPARTIDO, MOTOR DEL APRENDIZAJE

- ✓ *El **esfuerzo individual** y la **motivación** del alumnado (principio g).*
- ✓ *El **esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad (principio h).*

Aceptamos y afirmamos clara y explícitamente la necesidad de la responsabilidad individual y del esfuerzo personal para la educación acompañada en un ámbito grupal de muy variadas y ricas interrelaciones sociales que tienen un gran componente afectivo y emocional. La responsabilidad y el esfuerzo, como actitudes necesarias para el aprendizaje escolar, se generan y se manifiestan en un contexto socio-afectivo en el que deben primar las relaciones cooperativas y solidarias para que sea eficaz.

En lo que respecta a la motivación del alumnado, es necesario dotar de experiencias que los pongan en situación de practicar la regulación de su

aprendizaje, la confianza en sus posibilidades, la creatividad, la iniciativa... y todas las demás capacidades y actitudes que permiten el acceso a suficientes y adecuados niveles de competencia de autonomía e iniciativa personal. De ahí la necesidad de afirmar modelos alternativos de organización y didácticos que señalen espacios para el ejercicio de la autonomía y la iniciativa personal, es decir, **espacios para la decisión y la acción**.

PRINCIPIO 5: RESPONSABILIDAD EDUCATIVA COMPARTIDA CON LAS FAMILIAS

- ✓ *El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos (objetivo h bis)*

Se deduce de aquí una importante consecuencia práctica: nuestro Centro tiene que estar en sí mismo organizado, de acuerdo con esos valores, como **una comunidad democrática** y debe dotarse de una estructura y de una dinámica interna adecuadas para hacerlo posible. La participación y el diálogo son condiciones imprescindibles y, en este sentido, la **implicación de todos los sectores de la comunidad escolar** parece una opción adecuada.

El esfuerzo y el mérito en la educación es, en primer lugar, cooperación en el trabajo y, por supuesto, en el mérito compartido; en segundo lugar, es compartida la responsabilidad y el esfuerzo del profesorado y de las familias para transformar nuestra escuela y hacer de ella una comunidad educativa, porque todos tenemos una cuota de responsabilidad, de esfuerzo compartido y, por supuesto, de mérito por el trabajo bien hecho.

PRINCIPIO 6: LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ *La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos (principio i).*
- ✓ *La **participación de la comunidad educativa** en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes (principio j).*

- ✓ *La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el **reconocimiento social del profesorado** y el apoyo a su tarea (principio m).*

Consideramos estos tres principios esenciales para la organización y planificación del funcionamiento del centro como una actividad compartida por los sectores implicados, concedores de los proyectos y actividades, comprometidos con los mismos y donde el respeto por roles establecidos para cada uno es la base para poder dar sentido a un trabajo compartido.

Adaptar las decisiones curriculares a la realidad del centro dando sentido a un proyecto que se genera en un contexto particular y no como un simple texto escrito que seguir. Planificar esas decisiones curriculares en base al consenso pedagógico de los profesionales docentes y la colaboración de las familias será clave para poder ofrecer una respuesta organizada desde la eficiencia, funcionalidad y compromiso compartido.

PRINCIPIO 7: LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

- ✓ *La educación para la **prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar (principio k).*

En nuestro proyecto partimos del trabajo para promover relaciones positivas entre el alumnado, la prevención de los posibles problemas que aparezcan entre el alumnado y finalmente la intervención ante situaciones de alerta por posibles conflictos que surgen no solo entre el alumnado sino más bien entre cualquier otro miembro o persona perteneciente al centro.

Nuestra opción por el diálogo acompañado por tolerancia, que se fundamenta en el interés por conocer los criterios, razones y opiniones del otro; la capacidad para valorarlos críticamente, la actitud de respeto por ellos -aún en la discrepancia- y la predisposición para llegar a acuerdos.

De aquí se deduce para nuestro modelo el valor del trabajo en colaboración, que puede realizarse con algunos de los numerosos **métodos de**

trabajo cooperativo y estrategias de éxito y, en general, el trabajo que ponga en funcionamiento la interacción entre individuos.

PRINCIPIO 8: LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN.

- ✓ *El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la **innovación educativa**. (principio n).*

Este principio se relaciona con la competencia de aprender a aprender y el valor “instrumental”, en el sentido de que hace referencia a hábitos, técnicas y conocimientos que son “las herramientas” propias, internas, personales para el desarrollo. Entendemos la necesidad de realizar cambios en los modelos de enseñanza-aprendizaje que siempre irán orientados a la mejora propiciando nuevos modelos de innovación educativa que se adapten siempre a las necesidades del centro y no a meras corrientes o modas. No queremos implementar todo nuevo modelo de innovación, más bien, ser selectivos con aquellos que son de valor funcional para nuestro modelo de enseñanza-aprendizaje y dan respuesta a las necesidades de los ciudadanos que formamos.

En nuestro proyecto dentro de ese modelo promotor de innovación, entendemos que el **ilingüismo en el mayor grado posible** es un factor esencial como lengua vehicular para el aprendizaje que optimiza el aprendizaje tanto de los contenidos como de la propia lengua.

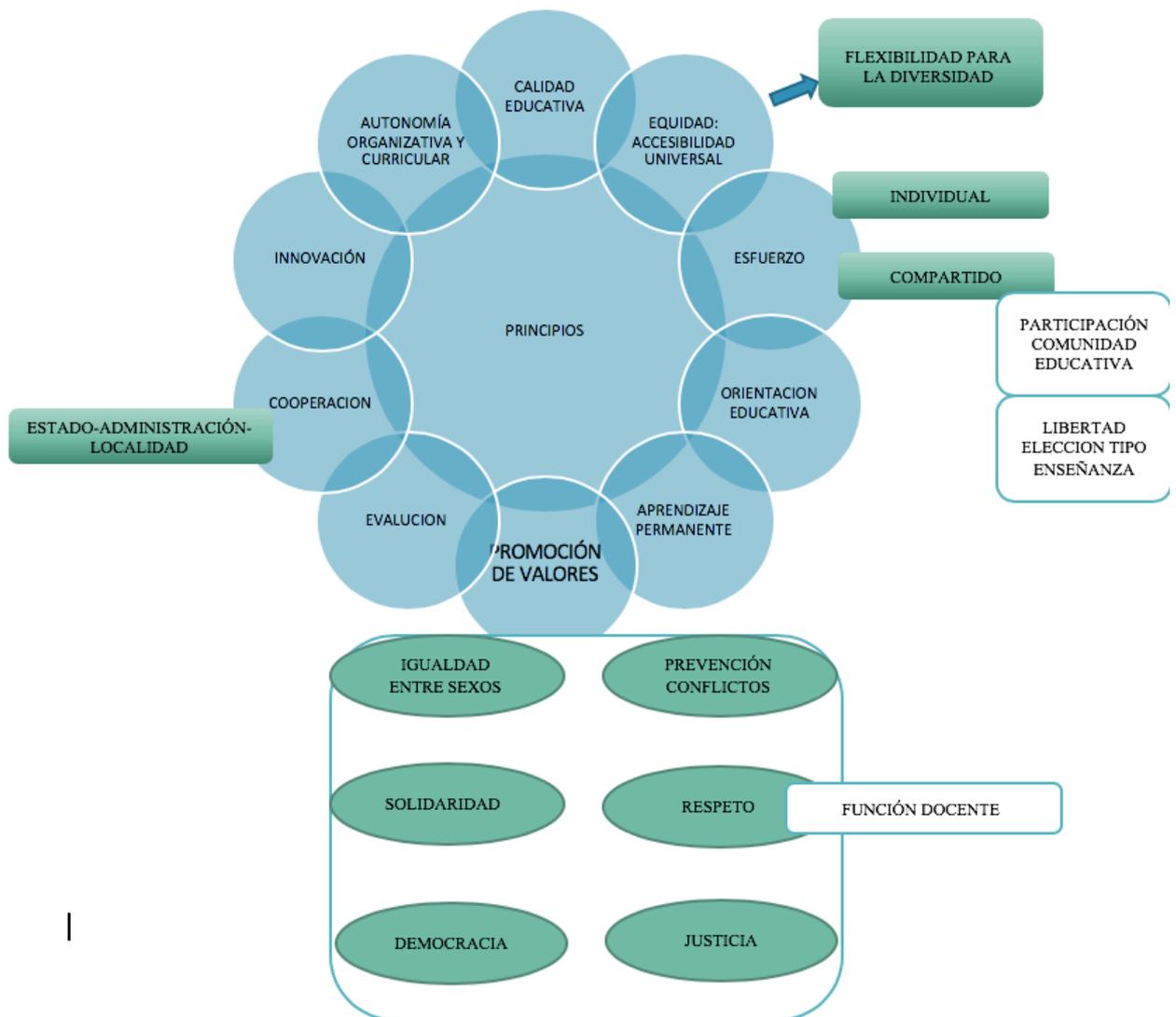
PRINCIPIO 8: LA EVALUACIÓN ORIENTADA HACIA LA TOMA DE DECISIONES DE MEJORA.

- ✓ *La **evaluación** del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados (principio ñ).*
- ✓ *La **cooperación** entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas (principio o).*
- ✓ *La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.*

Estos principios, muy relacionados con los más arriba expuestos i, j, m, vuelven a recordarnos la esencia de un sistema educativo basado en la

cooperación y coordinación para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado. Entender la necesidad de respetar las políticas educativas propuestas que siempre serán analizadas y adaptadas a las necesidades concretas del centro a través de un proceso de coordinación y colaboración.

Entender la evaluación de estas relaciones tanto verticales hacia entidades estatales y autonómicas o locales como horizontales hacia otros centros educativos, serán claves para poder establecer los aspectos que no cumplen con las expectativas de un modelo óptimo para poder realizar aquellas propuestas de mejora que pongan solución a las mismas. Esto se resume en un modelo de evaluación continua, formativa y criterial.



Fijándonos en los principios propuestos por la Ley para la Mejora de la calidad de la Educación, los **valores** que guían la convivencia nacen de los principios educativos propuestos en nuestro centro. La Comunidad Educativa del CEIP "San Fulgencio" de Albacete, recogió en la Carta de Convivencia los principios y valores que orientan la convivencia en nuestro Colegio. Refleja y expone las intenciones por hacer realidad el derecho a la educación y el derecho humano a la paz, en un clima de convivencia positivo que permite el desarrollo del proceso de aprendizaje y enseñanza y favorece la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía democrática. Por ello, expresamos los valores que fundamentan y orientan la convivencia escolar:

1. El **respeto por los derechos y obligaciones** de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.
2. El compromiso y **prácticas responsables** de todos los miembros de la Comunidad Educativa: la convivencia es una cuestión de todos.
3. La **inclusión educativa** como proceso y respuesta a la diversidad. Aprender a convivir con la diferencia mediante la identificación y eliminación de las barreras al aprendizaje y la participación. Buscar una educación de calidad y el éxito escolar para todos.
4. Educar en **competencias básicas** que permitan convivir con los demás y ejercer la ciudadanía democrática (competencia social y ciudadana), optar con criterio y hacerse responsable de las decisiones tomadas (competencia de autonomía e iniciativa personal) y tener un autoconcepto y autoestima positivo que permita interpretar la realidad y las relaciones con los demás desde una visión positiva (competencia emocional).
5. Opción por la promoción de la Cultura de Paz que se caracteriza por ser una cultura de la convivencia y la participación, fundada en los **principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad**; una cultura que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus causas y a regular los problemas por el camino del diálogo y de la negociación; una cultura que asegura a todos y todas el pleno ejercicio de sus derechos.

6- Educación en valores que permita avanzar en el **proceso de humanización**. Valores como: respetar la vida, rechazar la violencia, compartir con los demás, escuchar para comprenderse, sentido ecológico y descubrir la solidaridad. Proyecto de humanización que basa las relaciones de unas personas con otras en el respeto, el diálogo, la generosidad, la ternura, la expresión de sentimientos y emociones positivas, la ayuda, la no- violencia, la aceptación de la diversidad, la esperanza y la felicidad.

7- La participación, el diálogo y el consenso como principios y ejercicio de la **ciudadanía democrática**. La convivencia se gestiona desde un conjunto de estructuras organizativas para la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos y un sistema de normas democráticas.

8- Abordar la **convivencia desde un enfoque positivo, proactivo, educativo, preventivo y comunitario**. El centro se concibe como comunidad de convivencia y como centro de aprendizaje, donde el proceso de aprendizaje y enseñanza se desarrolla en un clima de respeto mutuo.

9- Tener una **visión positiva del conflicto**, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación , implica un enriquecimiento y mutuo. Ello nos lleva a caminar hacia una escuela pacífica que se define por el desarrollo y la aplicación de cinco principios interactivos: cooperación, comunicación , aprecio a la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de los conflictos. Nuestra escuela, un espacio de paz.

10-Las relaciones de **implicación, colaboración y cooperación** entre la escuela y la familia, y la escuela con otros centros educativos, entidades y asociaciones de nuestro entorno y ciudad como fuente de enriquecimiento mutuo y de definición de un Proyecto Educativo de Ciudad que camina hacia la Cultura de Paz.

C. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS.

El CEIP San Fulgencio es un centro educativo de titularidad pública a cargo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es un centro con una oferta de enseñanza dentro del segundo ciclo de Educación Infantil (opcional y gratuita) y de Educación Primaria (obligatoria y gratuita igualmente). Los cursos que comprenden la etapa de Educación Infantil son 3, 4 y 5 años; los cursos de Educación Primaria son 6.

La composición jurídica del centro es de 9 unidades, 3 unidades de Educación Infantil y 6 para Educación Primaria. Contamos con las especialidades de Educación Física, Inglés, Música, Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Orientación. Además contamos con una figura de Atención Educativa (ATE).

En nuestro centro nos encontramos con una oferta de enseñanza marcada por el programa lingüístico basándonos en la Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se estableció el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019.

Esta seña de identidad que es el bilingüismo, iniciada en 2012, es esencial a la hora de entender la singularidad de un centro que cree en la importancia de utilizar la lengua inglesa como lengua vehicular. El número de horas impartidas en inglés asciende a 225 minutos en infantil y 360 minutos en primaria, más todas las actividades complementarias que también implican la lengua.

La línea educativa va dirigida a eliminar las diferencias de sexo, raza, o cualquier otro tipo de discriminación personal y social, respetando siempre la

individualidad, potenciando la intercomunicación de todos los miembros de la comunidad escolar (padres, profesorado y alumnado) para la eliminación de roles y estereotipos sociales de carácter sexista.

C.I. ORGANIZACIÓN DE ÁREAS Y MATERIAS DE CADA ETAPA.

La etapa de **Educación infantil** se organiza en torno a las siguientes áreas basándonos en el Decreto 67/2007 por el que se ordena el currículo del segundo ciclo de educación infantil :

- ✓ Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- ✓ Conocimiento e interacción con el entorno.
- ✓ Lenguajes: comunicación y representación.

Las áreas son entendidas como ámbitos de experiencia y desarrollo que se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el alumnado. El alumnado recibirá dentro de esos tres ámbitos de experiencia también el trabajo del área de Inglés y Religión o Valores Cívicos. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social. Dentro de esas áreas se organizarán diferentes sesiones y momentos de trabajo en la lengua extranjera inglés.

En la Etapa de Educación primaria las materias que cursa el alumnado quedará configurado basándonos en el Decreto 54/2014 por el que se ordena el currículo de Educación Primaria:

TRONCALES	ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none">✓ Ciencias de la Naturaleza.✓ Ciencias Sociales.✓ Lengua Castellana y Literatura.✓ Matemáticas.✓ Primera Lengua Extranjera: inglés	<ul style="list-style-type: none">✓ Educación Física✓ Religión o Valores Sociales y Cívicos✓ Educación Artística: Música y Plástica.

Entre todas esas materias y áreas, Ciencias de la Naturaleza y Plástica serán las que serán ofertadas en inglés bajo el programa lingüístico del centro.

C.2. CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES

Es este el ámbito de contenido más técnico psicopedagógico y didáctico en tanto hace referencia, en términos generales, a los procesos de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de los contenidos curriculares de las diferentes áreas o materias, considerando todas las dimensiones, situaciones y variables referentes a dichos procesos.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley Orgánica para la Mejora de la Educación 8/2013, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. El currículo está integrado por los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, Las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes organizados en asignaturas, la metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

En nuestro centro respetamos esos elementos curriculares actualizados para cada etapa educativa en los respectivos decretos 67/2007 para Educación Infantil y 54/2014 para Educación Primaria y lo adapta a las características de su alumnado a través de las programaciones didácticas.

C.2.1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

Los decretos de currículo que concretan cada etapa de enseñanzas definen los **objetivos de la etapa de Educación Infantil** en el Decreto 67/2007. El segundo ciclo de la Educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños, las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.



- c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lecto-escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Los **objetivos de la etapa de Educación Primaria**, siguiendo el Decreto 54/2014 contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad.



- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma, y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos, y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

C.2.2. LAS COMPETENCIAS CLAVE.

DeSeCo (2003) definió el concepto competencia como “la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”. La competencia “supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros

componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Desde la organización de cada etapa se favorecerá el desarrollo de las materias para adquirir un perfil competencial. Las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Competencia para aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Competencia de la Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz y una integración efectiva de las competencias, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. Se potenciará el desarrollo de la comunicación lingüística (en especial, la comprensión lectora), y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Debido al enfoque competencial de los aprendizajes, la evaluación tendrá un papel destacado como proceso de valoración y medida que sirve para controlar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

C.3. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

El criterio básico para concretar cada uno de los elementos curriculares pasará por procurar **la mayor eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, entendiendo que tal eficacia ha de referirse a la consecución, en el mayor grado posible, de los objetivos educativos propuestos y que estarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas. Así, todas las decisiones técnicas tienen que tener un sentido básico y compartido: facilitar la creación de las condiciones adecuadas que permitan y promuevan en nuestro alumnado máximos niveles de desarrollo y el ejercicio de la solidaridad, la cooperación, el diálogo y la tolerancia; actitudes que nacen unidas a la exigencia de esfuerzo personal y espíritu de superación, el pensamiento creativo, los hábitos de trabajo, de vida saludable y ecológicos y la participación.

Se procederá, especialmente, al desarrollo de las competencias en todas las áreas, sin perjuicio del tratamiento específico que reciban en cada área. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores deben trabajarse independientemente del ajuste que reciban en cada una de ellas a lo largo de la etapa. Teniendo en cuenta que la lectura constituye un factor esencial para el desarrollo de las competencias, en la práctica docente de todas las áreas se dedicará un tiempo a la misma en todos los cursos de la Educación Primaria.

En uso de su autonomía, los centros docentes podrán desarrollar y complementar el currículo mediante las programaciones didácticas de las áreas. Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de nivel, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de Coordinación Pedagógica, si está constituida. Las programaciones didácticas de cada área formarán parte del Proyecto educativo y contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Introducción sobre las características del área.
- b) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- c) Criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.



- d) Integración de las competencias clave en los elementos curriculares, mediante la relación entre los estándares de aprendizaje evaluables y cada una de las competencias.
- e) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- f) Criterios de calificación.
- g) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas. h) Materiales curriculares y recursos didácticos.
- i) Plan de actividades complementarias.

El Claustro de profesores, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, si está constituida, establecerá los criterios para que las programaciones didácticas de Educación Primaria y del segundo ciclo de Educación Infantil tengan coherencia, continuidad y una evaluación conjunta, mediante el seguimiento del proceso educativo de los alumnos de Educación Infantil y de primer curso de Educación Primaria.

Se cuidará que la coordinación de la misma área internivel propicie la continuidad del proceso de aprendizaje en las distintas materias, cuidando especialmente el aprendizaje a través de la lengua extranjera.



D. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTUCIONALES.

Junto a la Constitución Española de 1978 que reconoce la igualdad ante la Ley (artículo 14) y el derecho a la educación (Artículo 27.1), la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la **educación inclusiva**, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

Entre los antecedentes normativos, encontramos la Ley Orgánica 2/2006 de Educación que establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo: la calidad, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa, la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

La Ley 7/2010 recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado (artículos 120 y 121). El Decreto 66/2013, **definió al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.



En el marco internacional, El Tratado Internacional de los derechos del niño, en la Convención del 20 de noviembre de 1989, adoptado por la asamblea general de Naciones Unidas establece que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

En función de lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las indicaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, así como el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la educación y tendrán en consideración que el paradigma educativo para conseguir una educación de calidad, más justa y equitativa es el de la inclusión social. Con miras a hacer efectivo este derecho fundamental sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

El **enfoque inclusivo** sobre el cual se enmarca la **legislación internacional**, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de dos decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

El reciente **Decreto 85/ 2018** concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de Castilla- La Mancha y se concreta a través de las actuaciones de cada centro.



Partiendo del artículo 4 punto 6 del citado artículo y muy relacionado con este documento, entendemos que:

“El centro será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”.

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos para **crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo.**

El proyecto de centro con aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contempla aspectos tales como:

- La identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Medidas de inclusión educativa para dar respuesta a todo el alumnado.
- La puesta en marcha de mecanismo de escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socioeducativa.
- El apoyo en profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

En lo que respecta a la Orientación Educativa, el **Decreto 43/2005**, de 26 de abril, la orientación educativa como una labor para “garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a adaptación de los procesos de enseñanza

y aprendizaje y su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento y apoyo técnico especializado”. Así entendido la orientación aparece caracterizada por tres notas básicas:

- Como recurso personalizador y promotor de la equidad en la educación.
- Como asesoría técnica.
- Como apoyo especializado.

D.I. INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDAS Y CRITERIOS.

El Decreto 85/2019 tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa de los centros educativos para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

D.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Siguiendo el D85/2019 se entiende como inclusión educativa *el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.*

D.1.2. PRINCIPIOS.

Los principios de la inclusión educativa quedan definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2019 abarcando a la totalidad del alumnado. Se resumen en los siguientes:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y conveniente para todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

D.1.3. MEDIDAS Y CRITERIOS

Siguiendo el D85/2019, las medidas de inclusión se dividirán en el continuo de medidas de inclusión educativa y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

TIPOS DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Promovidas por la Consejería
- Adaptaciones curriculares significativas
- A nivel de centro
- A nivel de aula

SOLO AGOTADAS ESTAS MEDIDAS, SE PODRÁ ENTONCES PASAR A TOMAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

- Flexibilización para el alumnado con altas capacidades
- Individualizadas de inclusión
- Permanencias extraordinarias
- Modalidades de escolarización

I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

CRITERIOS GENERALES

1. Son medidas de inclusión educativa **los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos** dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de **unas u otras medidas** de inclusión educativa **no tiene un carácter excluyente** entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen **el continuo de medidas** de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas

de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de **erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación**.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con **carácter preventivo y comunitario** desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

6. El **centro educativo** será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

7. Las **decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración** entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán **dentro del grupo de referencia** del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

TIPOS DE MEDIDAS

MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN (Artículo 5): todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del **absentismo**, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para **eliminar las barreras** de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de **innovación e investigación** educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de **formación permanente para el profesorado** en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la **participación de la comunidad educativa** y la convivencia del centro.
- f) La forma de **acuerdos** para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de **campañas de sensibilización** a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del **conocimiento de la lengua y cultura del país** de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, **protocolos de actuación y de coordinación** dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la **Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa**.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los **distintos centros, zonas y etapas** educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones **geográficas, demográficas o de ámbito rural**.
- m) La intervención por parte del Equipo de **Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria** y del Equipo de **Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores** se

realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.

n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

o) *Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.*

MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO (Artículo 6): todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo de nuestro centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y garantizan el principio de equidad y responden a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

a) El desarrollo de los planes, programas y medidas recogidos en este proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrollamos en el centro.

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria .

d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.

- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

MEDIDAS A NIVEL DE AULA (Artículo 7): constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Artículo 8): aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su potencial de aprendizaje, y favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y **reajuste de las actuaciones puestas en marcha.**

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos

profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) La **escolarización por debajo del curso** que le corresponde por edad para alumnado que se **incorpora de forma tardía** al sistema educativo español y que así lo precise.

f) Las actuaciones de **seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas **otras propicien la calidad** de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

CRITERIOS GENERALES

1. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican **ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos** de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

2. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- ✓ las adaptaciones curriculares significativas
- ✓ la permanencia extraordinaria en una etapa
- ✓ Flexibilización curricular
- ✓ las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial

Se tendrán en cuenta cualquier otra medida que propicie la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

REQUISITOS PARA ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. una **evaluación psicopedagógica** previa
2. de un **dictamen de escolarización**

3. del **conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales** del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo **tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería** con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

SEGUIMIENTO

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, **coordinado por el tutor o tutora** del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un **Plan de Trabajo**.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

TIPOS DE MEDIDAS

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (artículo 10)

Son la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente (tomando cursos posteriores/inferiores como referente). Se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su **Dictamen de Escolarización**.

Estas adaptaciones **podrán ser eliminadas** cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que **la evaluación del alumnado** hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los **documentos oficiales de evaluación**.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático **Plan de Trabajo**.

PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS (artículo 11)

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida **favorezca la integración socio-educativa** del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con :

- la conformidad expresa de las familias o tutores legales
- informe motivado del equipo docente
- dictamen de escolarización
- informe de la Inspección de Educación
- la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará **recogida en el expediente** del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

FLEXIBILIZACIÓN ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (artículo 12)

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas o cursos y niveles. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que

- la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social
- que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Los requisitos para adoptar esta medida son :
 - dictamen de escolarización
 - la propuesta de la Inspección de Educación
 - la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales
 - un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un **cambio de etapa** educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la **consecución de un título académico**, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la exhibición, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo **carácter reversible** cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos

en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN (Artículo 16)

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas y que será la propuesta desde nuestro centro es **el centro ordinario**.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial **para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario**. Esta modalidad de escolarización, asegurará la **coordinación entre los dos centros** educativos en los que se escolariza el alumnado.

Estas modalidades de escolarización tendrán un **carácter revisable y reversible** para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

D.2. LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La consideración de la inclusión como eje de nuestro proyecto parte de la identificación tanto de potencialidades como barreras que puedan ser limitantes/facilitadoras del proceso de enseñanza-aprendizaje. La valoración e identificación de las potencialidades / barreras para el aprendizaje se realizarán

de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán con independencia de la edad del alumnado, para prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

El **proceso de detección** requiere de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado (coordinado con Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social). Las familias o tutores legales participarán en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras y en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

COORDINACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA-ESCUELA INFANTIL-CEIP: entre Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, para la coordinación y el traspaso de información en el momento de la escolarización en el **segundo ciclo de Educación Infantil** que reciba Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública. Se facilitará la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana.

IDENTIFICACIÓN DE BARRERA

Cualquier profesional con docencia directa que identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento del tutor/a que junto con Jefatura de Estudios y el orientador/a diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Si, adoptadas las medidas iniciales las dificultades persistieran, el tutor/a, con el consentimiento de sus familias o tutores legales, pondrá la situación en conocimiento del jefe de estudios y el orientador/a, iniciándose un proceso de **evaluación psicopedagógica** en los casos que se considere necesario.

En los casos necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al

alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación.

Existirá coordinación entre las etapas y con otros centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

D.2.1. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Siguiendo la Resolución de 26/01/2019 por la que se regula la **escolarización de alumnado** que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, los objetivos serán

- Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la Inclusión de todo el alumnado, garantizando el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel que requiera medidas de inclusión educativa.
- Garantizar la inclusión educativa en los procesos de escolarización del alumnado, en base al marco regulador de inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El proceso en la **toma de decisiones de escolarización** para favorecer la escolarización ajustada del alumnado y planificar su respuesta educativa, se fundamentará en:

1. **Documentos** a realizar en el proceso de toma de decisiones sobre ajustes educativos y de escolarización:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumnado, siguiendo el modelo recogido en el anexo I, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- b) El dictamen de escolarización siguiendo el modelo recogido en el anexo II, como informe técnico, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- c) Plan de trabajo siguiendo el modelo recogido en el anexo VII.

2. Proceso de **identificación de barreras y potencialidades** para la participación e inclusión educativa: evaluación psicopedagógica:
3. Proceso general en la **toma de decisiones** de escolarización. Dictamen de escolarización.

La evaluación psicopedagógica es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje. Es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica y quedará recogido en el expediente. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando potencialidades y barreras, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo:

- La síntesis de información del alumnado (datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación).
- Desarrollo general del alumno o alumna.

- Nivel de C.curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación.
- Aspectos más relevantes de la interacción del alumnado;
- Fortalezas y debilidades.
- Características del entorno educativo (familia, contexto social)
- Potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación.
- Previsión de los ajustes educativos y curriculares del Plan de Trabajo

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise. Se realizará al inicio de la escolarización cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Concretará la modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos, las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o tutores.

D.3. LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO.

En el proyecto de nuestro centro la respuesta educativa se planificará de la siguiente manera:

1. Quedará recogido en nuestros **documentos programáticos** (PE, PGA, NCOF, PPDD, etc) las medidas de inclusión educativa a adoptar que se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. Partiremos siempre del **grupo de referencia** para responder al alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, que participará en el conjunto de actividades del centro educativo.
3. El **intercambio de información** entre los/las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado, las familias o tutores legales y con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna será continua para

asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas.

4. La información que se proporcione tanto el alumnado como las familias tutores legales será siempre de forma **accesible y fácilmente comprensible**, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

En lo que respecta a nuestro centro entendemos que la planificación de las actuaciones pasa por diferentes pasos:

- **DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS** como base que fundamental de las actuaciones.
- **ACCIÓN TUTORIAL:** como una labor específica con una finalidad personalizadora de la educación (consideración personal y de cercanía afectiva), que toma en cuenta las características y circunstancias particulares del alumnado, tanto individualmente como miembro del grupo. La Tutoría se ejerce sobre el conocimiento de la realidad vital de cada alumno y desde la empatía. A la luz de la labor tutorial, el alumno es ante todo persona, con todos los caracteres que la definen. La Tutoría supone una intervención continuada y global en relación con el desarrollo de todas las competencias básicas, con una especial incidencia y significación en relación con la Competencia Emocional y la Autonomía.
- **ESTRUCTURAS ESPECÍFICAS DE ORIENTACIÓN.** En relación con la asesoría técnica le corresponde desde el asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente, hasta el asesoramiento a la Administración Educativa en el desarrollo de sus planes estratégicos, pasando por el asesoramiento a las familias en su práctica educativa y al profesorado en los procesos de innovación, investigación y experimentación. El rango de posibles intervenciones relativas a esta función es muy grande y variado. En todo caso el asesoramiento debe ir dirigido a asegurar la continuidad y coherencia entre las diferentes etapas, ciclos y niveles educativos, a prevenir las dificultades de aprendizaje y a promover la adecuada relación e interacción entre los distintos sectores de la comunidad educativa. En nuestro Centro disponemos de Orientador/a compartido con otro centro

Esta situación determina que la actuación de estos profesionales suele resultar muy limitada, dadas las circunstancias particulares del Centro.

- **EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO:** integrado por el/la Orientador/a, especialistas AL y PT y figura de personal laboral no docente ATE. Las funciones específicas de cada uno, referentes a sus distintas especialidades, son las que marca la normativa legal. En términos generales, el/la Orientador/a realiza las evaluaciones psicopedagógicas, cumplimenta los documentos referentes a la escolarización del alumnado, interviene para facilitar el tránsito a los IES y colabora con su asesoría técnica en la elaboración de los Planes de Trabajo, en su desarrollo y en su seguimiento y evaluación. Además interviene en las labores e inclusión de todo el alumnado. A los especialistas AL y PT corresponde la intervención directa con el alumnado en el modo que especifique el correspondiente Plan de Trabajo para asegurar la inclusión de los mismos en relación con cada uno de ellos y fundamentado en el modelo de atención a la diversidad propio del Centro.

Los objetivos perseguidos en nuestro centro en base a los principios promovidos bajo el lema de inclusión y las **actuaciones/medidas** ligadas a las mismas son:

OBJETIVO 1- La promoción y el desarrollo de actuaciones generales y específicas, integradas en la propia dinámica escolar del centro y de las diferentes etapas, ciclos y grupos, para la **prevención** de las dificultades escolares.

- Programas específicos de estimulación lingüística a lo largo de toda la etapa de EI.
- Coordinación EI – EP, especialmente EI 5 años – EP 1º, para facilitar el tránsito de una etapa a la otra. Esta coordinación se refiere más específicamente a la programación conjunta de ambos cursos, considerando los niveles de competencias básicos propios de cada uno, la continuidad entre ellos y la coherencia metodológica precisa para facilitar dicha continuidad.

- Coordinación y ajuste entre las programaciones de los diferentes ciclos de EP para asegurar la progresividad y la coherencia organizativa y metodológica entre ellos.
- Coordinación entre tutores y especialistas para favorecer la consecución de los mismos objetivos generales y la adquisición de las competencias básicas.
- Opción preferente por modos de organización y metodologías flexibles.
- Colaboración con las familias mediante programas específicos de formación y de actuación conjunta.
- Programas específicos de formación del profesorado.

OBJETIVO 2- La **detección** más temprana posible de las dificultades escolares.

- Evaluación inicial al comienzo de cada uno de los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- Observaciones y registro de ellas por parte del profesorado. Si procediere, de este registro derivaría la demanda de diagnóstico psicopedagógico por parte del Orientador/a, mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de intervención del EOA.
- Solicitud de información a la familia.

OBJETIVO 3- El **diagnóstico y valoración** de las dificultades escolares para planificar cuanto antes la intervención adecuada para resolverlas.

- Evaluación psicopedagógica. Corresponde realizarla al Orientador/a.
- Informe conjunto (tutor/a, especialistas y EOA) para describir y valorar las dificultades, en los casos en que no se considere necesaria la evaluación psicopedagógica, dada la naturaleza y/o la intensidad de las dificultades detectadas.

OBJETIVO 4- La **atención** normalizada, integrada e individualizada a los/as alumnos/as afectados/as por dificultades escolares.

Este tipo de actuaciones depende de la naturaleza e intensidad de las dificultades concretas sobre las que debe actuarse y abarcan una amplia gama

de medidas dentro de las recogidas dentro del continuo de inclusión y extraordinarias, definidas en el primer punto de este apartado.

OBJETIVO 5-La **evaluación** de la adecuación y eficacia del propio plan de medidas de inclusión educativa y los responsables de las mismas.

- Evaluación inicial de los planes al inicio de curso plasmada en la PGA.
- Evaluación final con las propuestas de mejora reflejadas en la Memoria.
- Seguimientos trimestrales de los Planes de Trabajo.

D.3.1. EL PLAN DE TRABAJO.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. El proceso de **elaboración, evaluación y seguimiento trimestral** de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La **evaluación del Plan de Trabajo** se reflejará en **un informe de valoración final**. El profesorado que ejerza la tutoría entregará **una copia del mismo a las familias** e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

D.4. LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Siguiendo el capítulo V del decreto 85/2019, en su artículo 25, la evaluación del alumnado y los criterios generales serán:

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.
2. Los centros educativos garantizarán el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (artículo 26)

Los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente. Aunque la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.



- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, (pueden ser pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (artículo 27).

Se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

PROMOCIÓN.

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.



E. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS.

Definimos Convivencia escolar como “la interacción de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa”.

Esta Convivencia escolar se basa en tres pilares fundamentales:

- **Tiene un enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- **Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- **Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

Pretendemos que nuestro Centro sea, formal y funcionalmente, una comunidad educativa democrática. Por ser comunidad es más que una suma de individuos y, en consecuencia, no lo entendemos como mera adición, sino que, desde una perspectiva sistémica, lo conceptuamos como sistema, con la estructura y dinámica propias de todos ellos; el carácter de educativa hace referencia a la naturaleza de sus fines y como democrática le conviene su carácter institucional, en tanto pertenece y sirve a un Estado democrático y le exige un funcionamiento acorde con los principios y modos democráticos.

Por ser democrático, lo hemos definido como comunidad abierta y participativa, condiciones irrenunciables para todo grupo social que se diga democrático. La apertura se demuestra por el reconocimiento y valoración de la interculturalidad, el interés y esfuerzo por la inclusividad y la opción por el diálogo como herramienta para la convivencia. La participación se hace realidad en el reconocimiento de la posibilidad de la actuación personal libre y responsable y en la participación en el trabajo cooperativo y solidario.

Este es el marco general de referencia que dibuja nuestro PEC para la convivencia. A partir de él y en función de los principios y valores que lo caracterizan, afirmamos los siguientes criterios básicos que han de orientar y dar sentido a nuestras normas de convivencia:

1. Han de ajustarse a los preceptos legales vigentes (especialmente la Resolución de 27 de abril de las Cortes de C-LM sobre el acuerdo por la convivencia en los centros escolares de nuestra CCAA y el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar en C-LM).
2. Tienen que considerar los derechos personales de cada uno de los miembros de la Comunidad educativa, sin que quepa ignorar ninguno de ellos.
3. Han de conceptualizarse y presentarse como un recurso educativo para promover la convivencia democrática en el Centro, no como procedimiento de judicialización de la vida escolar.
4. Deben formularse preferentemente en términos positivos de opciones y posibilidades de acción y referidas más a los beneficios que se han de derivar de su cumplimiento que a los perjuicios por su incumplimiento. No deben ser restrictivas, sino proactivas.
5. Deben establecer claramente derechos y deberes para todos los miembros y sectores de la comunidad escolar.
6. Tienen que estar redactadas de forma clara y comprensible por el alumnado.
7. Convendrá que las consecuencias por los incumplimientos indiquen más la obligación de reponer el daño causado actuando en favor de la comunidad o del perjudicado, que la obligación de cumplir una sanción o castigo.
8. Debe asegurarse su conocimiento por parte de todos los miembros y sectores de la comunidad escolar, adoptando las medidas precisas que garanticen su difusión.



Las normas de Convivencia y funcionamiento las encontramos en un documento más desarrollado donde se incluye la redacción actualizada. Deberán ser revisadas para formularlas en términos acordes con los criterios expresados, sobre todo en lo que respecta a su expresión en términos de promoción de la misma, para que sean eficaz herramienta para la convivencia democrática, en tanto promuevan las actuaciones positivas y adecuadas.



F. COMPROMISO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR POR PARTE DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Entendemos que el rendimiento escolar no puede reducirse a la cuestión de cuánto ha aprendido un alumno al final de un cierto proceso de enseñanza y aprendizaje, sino que su rendimiento tiene que medirse y valorarse también en función del proceso seguido y, además, la consideración de la diversidad (que es inevitable) exige que la valoración tenga un carácter más criterial que normativo. Se deducen de este planteamiento, en primer lugar, importantes consecuencias para el modelo evaluador, con lo que implica en relación tanto con los contenidos como con las técnicas, estrategias e instrumentos concretos.

En la medida en que consigamos que se acerquen los rendimientos a los máximos previstos (obviando en estos momentos la cuestión de cómo medirlos), estaremos mejorando el rendimiento. Pero tal mejora tiene, por tanto, una primera característica fundamental: es de naturaleza **procesual**. Quiere decir que un plan de mejora del rendimiento tiene que acompañar todo el proceso educativo escolar, desde su comienzo a su fin. Pero cada momento tiene sus circunstancias y elementos diferenciales, por tanto, además de procesual, ha de ser diferenciado para cada etapa, nivel o momento.

Los compromisos para mejorar el rendimiento escolar se fundamentan desde los principios expuestos en la carta de Convivencia del centro refrendada por todos los sectores educativos implicados en el proyecto como compromiso compartido donde se entienden principios tales como:

- El respeto mutuo
- La libertad personal
- La responsabilidad
- La solidaridad
- La igualdad
- La inclusión
- La participación democrática
- La justicia
- La convivencia
- La colaboración y cooperación

Así entendido, nuestro plan para la mejora del rendimiento académico se concreta no solo en las acciones iniciadas en el horario lectivo del centro, sino también en el periodo en que el alumnado asiste a otras actividades y en el trabajo en casa. Es un compromiso compartido por todos para progresar en la mejora del rendimiento escolar. El compromiso de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento incluye las siguientes medidas:

- **Conocimiento y difusión de las NCOF.** es imprescindible que los diferentes sectores conozcan estas normas para poder ponerlas en marcha y respetarlas.
- **Promoción de hábitos de trabajo.** Es esencial promover la responsabilidad y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia de la realidad que les rodea y la necesidad de esforzarse para mejorar en su rendimiento
- **Fomentar el interés.** Cualquier miembro que comparta nuestro proyecto estará abierto al descubrimiento y a la experimentación para poder plantear interrogantes a los problemas del día con una actitud de apertura a las demandas reales de la sociedad.
- **Participación y colaboración.** compartir el proyecto y las decisiones para mejorar el rendimiento del alumnado con las familias y estas respetar las decisiones de los profesionales de la labor educativa, realizando observaciones
- **Flexibilidad metodológica:** es una de las claves. La mejora del rendimiento no puede venir por la vía de la repetición de tareas; el rendimiento mejorará en tanto el alumno pueda movilizar más capacidades y recursos personales para aprender y para ampliar su aprendizaje. Todo cuanto se aplique de flexibilidad metodológica en cuanto a organización de la clase, tiempo y espacios, actividades, uso de materiales, etc. serán acciones para la mejora del rendimiento académico.
- **Evaluación:** entendida como un proceso continuo, formativo y criterial: elemento básico para poder juzgar acerca de la existencia o no de mejora. La evaluación criterial es fundamental para poder valorar mejoras

del rendimiento. al inicio de cada proceso de enseñanza/ aprendizaje es preciso establecer el punto de partida. Se trata de establecer lo que sabe y, sobre todo, cómo lo sabe. Es imprescindible “descubrir” la estructura del sistema de esquemas de conocimiento del niño, porque ahí tenemos la primera gran orientación para actuar en el sentido de la mejora del rendimiento. Además evaluar más allá de los resultados, también el comportamiento, actitud y esfuerzo.

- **Autonomía y toma de decisiones.** Promoción de una actitud de mayor autonomía en el alumnado con la posterior toma de decisiones y el valor de equivocarse, rectificar y aprender de ello.
- **La recuperación y la ampliación:** en realidad son dos componentes de la propia flexibilidad metodológica y significan la consideración en relación con cada uno de los contenidos de aprendizaje, de actividades de recuperación o de ampliación, según los casos. Se trata además de una medida de atención a la diversidad.
- **El entrenamiento en el uso eficaz de estrategias de aprendizaje:** es la otra clave. En tanto se adquiera mayor capacidad para aprender, referida tanto a la cantidad de contenidos que pueden aprenderse, como a la calidad del aprendizaje realizado, el rendimiento mejorará automáticamente. Las estrategias organizativas, ejecutivas y evaluadoras tienen que ser contenidos propios en todas las unidades didácticas.
- **La acción tutorial:** por cuanto tiene de dimensión personalizadora y, en consecuencia orientadora del proceso educativo general y, particularmente, del de adquisición de los contenidos académicos.
- **Programas específicos para el desarrollo de determinadas capacidades, habilidades o actitudes:** cuando se considere adecuado, podrán aplicarse a determinados individuos o grupos programas específicos (de habilidades sociales, de enriquecimiento intelectual, de técnicas de estudio...).

De esta forma, nuestro plan para la mejora del rendimiento es nuestro plan para enseñar y aprender, dado que todos los elementos forman parte sustancial y están integrados en las propias programaciones. No encontramos



mejor plan para mejorar el rendimiento que la optimización de nuestra metodología y el mejor uso posible de nuestros recursos.

Pero hay otro elemento, que entendemos fundamental para mejorar el rendimiento y toma todo su sentido, si nos referimos al rendimiento académico no en la perspectiva del que aprende, sino del que enseña. Hablamos de la **formación del profesorado**. El desarrollo adecuado y eficaz de todos los elementos para la mejora, precisa un profesorado preparado para diseñarlos, aplicarlos y evaluarlos correcta y productivamente. De ahí que todo cuanto consta en este Proyecto Educativo acerca de la formación del profesorado es también en realidad un componente del plan para la mejora del rendimiento académica. Esto nos lleva al siguiente apartado, donde profundizamos en las líneas básicas de formación e innovación.



G. LINEAS CIENTÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.

Califica Jaume Carbonell la innovación educativa como “aventura”, queriendo significar que se trata de un proceso de cambio que puede resultar motivador y fascinante, pero que, en la misma medida, implica riesgos inevitables: “El conflicto está inscrito en el complejo y contradictorio proceso de la innovación y el cambio en la escuela [...] (pero) el conflicto es extraordinariamente productivo porque da vida a la innovación y provoca que emerjan las divergencias” (que hacen posible) “la educación en y por el conflicto mediante el diálogo” (y “procuran la convivencia y el acuerdo entre culturas profesionales diversas en el centro”. (Jaume Carbonell: “La aventura de innovar. El cambio en la escuela”. Ed. Morata. Madrid).

Este es nuestro reto: afirmar la innovación como condición irrenunciable e instrumento para promover y llevar a buen término los procesos de cambio que exige el modelo educativo que define este PE, hasta llegar a la construcción de una cultura de centro, común y acorde con los nuevos tiempos educativos, propios de una sociedad avanzada y de una escuela transformadora a su medida.

Por supuesto estos cambios no pueden ser instantáneos, entendiéndose como un proceso lento, pero continuo, de experimentación directa o indirecta, de modos alternativos de organización, nuevos materiales, nuevos esquemas de programación, estrategias alternativas de evaluación, contacto con profesionales de distintas orientaciones, de conocimiento, convivencia y colaboración con grupos diferentes... en fin, un proceso de transformación de la vida escolar y de su dinámica tal y como hasta ahora la hemos entendido y vivido.

Obviamente, así entendida la innovación no es posible sin la adecuada formación del profesorado que la ha de llevar a cabo. Los nuevos conceptos y modos educativos, las nuevas técnicas pedagógicas y metodológicas, las nuevas formas en las relaciones internas y externas.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los docentes y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Además La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación, de Castilla-La Mancha, en el artículo 4, en el apartado f) expone como principios rectores del sistema educativo la **profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente**. Califica esta Ley la formación que es propia del profesorado como “**permanente**” y la define en términos de “conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promueven la actualización y mejora continua de su cualificación profesional, para el ejercicio de la docencia y para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros”

Estará dirigida a los siguientes objetivos:

- a) Dotar al profesorado de las competencias científicas y didácticas necesarias para la mejora de la programación didáctica, su desarrollo y evaluación.
- b) Desarrollar las competencias necesarias para cumplir con las tareas propias de la acción tutorial y dar respuesta a la singularidad del alumnado.
- c) Dotar al profesorado de estrategias para el desarrollo del PE y la mejora de la organización y participación en los centros docentes.
- d) Dar respuesta a las necesidades formativas que se derivan de los planes estratégicos de carácter educativo de C-LM.
- e) Contribuir al conocimiento de las emociones y las estrategias en la resolución de conflictos, a la gestión social del aula. Al uso de las habilidades de relación, al desarrollo de una autoestima positiva y a que el alumnado cuente con expectativas favorables en su capacidad de aprendizaje.
- f) Facilitar estrategias de dinamización y participación de la comunidad educativa y de colaboración para el desarrollo de proyectos de educación no formal.
- g) Contribuir al desarrollo de acciones formativas que potencien la prevención en materia de salud laboral del profesorado.

El perfil del alumno y profesor y roles que ambos desempeñan entre ellos e interactivamente han cambiado desde una clase meramente magistral hasta

perfiles de aula invertida, colaborador o facilitador entre otros .El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, más allá de una mera transmisión de contenidos. Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias de formación del ciudadano actual.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional, eso sí, apoyados y tutelados por la administración educativa.

Por lo tanto, en nuestro centro, el tipo de formación que defendemos es ante todo actualizada y adaptada a las demandas de los futuros ciudadanos que formamos. Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en los siguientes ejes:

1. **Formación metodológica:** nuevas metodologías y procesos para poder ponerlos en práctica en las aulas.
2. **Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación** para actualizar nuestros conocimientos dentro de red de tecnologías citadas que cada vez dominan más y más el entorno de actuación de nuestro alumnado y comunidad educativa.
3. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
4. **Formación lingüística** como centro bilingüe que requiere de actualización de las competencias lingüísticas.
5. **Formación sobre la propia labor docente** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa, realizando intercambios con otros centros.
6. **Formación en sistemas educativos alternativos** a través de participación en estrategias europeas e internacionales que promueven la apertura de los centros para aprender nuevas estrategias.

La opción principal de formación en el Centro, fundamentada en el modelo de la Investigación – Acción irá más allá de una formación puramente teórica y externa, sino una formación de, en y para la práctica. Las vías de formación de nuestro centro serán tanto las proporcionadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha como plataforma potente de formación, como otras plataformas formativas al servicio del profesorado del centro.

Las posibles formas que podrá tomar el tipo de formación promovida en el centro será:

1. **Formación online**, que puede ser reglada y oficial o por cuenta propia. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet.
2. **Formación presencial**, tanto intercentro, participando en seminarios y grupos de trabajo, como acudiendo a otro tipo de organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.

Tanto la formación presencial como online podrá tomar formas tales como:

- Grupos de Trabajo/ Seminarios centro
- Grupos Colaborativos con otros centros dirigidos a través CRFP
- Cursos de formación de directores dirigidos a través CRFP
- Jornadas/ponencias/cursos a través de CRFP y otros organismos.
- Colaboración programas europeos y movilidad exterior: etwinning, Erasmus.
- Estrategias de colaboración entre el propio profesorado del centro en el día a día de la labor docente.

Los objetivos fundamentales perseguidos con las posibles líneas formativas del profesorado son:

- a) Ofrecer al profesorado la capacidad de formarse en aquellas necesidades inmediatas que requiera.
- b) Encauzar vías de colaboración entre el profesorado tanto intracentro como intercentro.

- c) Asegurar la funcionalidad de la formación llevada a cabo como proceso a implementarse dentro del centro.
- d) Realizar una formación de interés directo para los docentes en atención a sus necesidades.
- e) Generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo sea parte de nuestra labor diaria como docentes
- f) Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.
- g) Mejorar las plataformas tecnológicas para la formación del docente y de utilización directa en el día a día de nuestra labor.
- h) Organizar la formación manera ágil, y vinculada a las necesidades reales demandadas por el docente.
- i) Favorecer acciones de formación destinadas a la inclusión de todo el alumnado
- j) Actualizar el uso de las TIC para apoyar al profesorado en su labor diaria.
- k) Asegurar la formación del nuevo equipo directivo para responder a las necesidades del centro.

La Línea formativa del centro en años anteriores ha venido marcada por las recomendaciones y directrices del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP) a nivel regional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en función de las diferentes necesidades y demandas del profesorado del centro y otras organizaciones que nos han ido ofreciendo sus programas, al igual otros muchos que hemos demandado. En los años anteriores la formación ha estado relacionada con los siguientes centros de interés

- Grupo de trabajo de adaptación al método ABN y elaboración de materiales.
- Formación en plataformas europeas: e-twinning, Erasmus.
- Formación a través del programa Erasmus de visita intercentro.
- Grupo de Trabajo de actualización lingüística y tecnológica a través de la celebración del Anglo Day
- Aprendizaje Basado en Proyectos y su aplicación a las programaciones.
- Las Nuevas Tecnologías y su aplicación en el aula.
- El aprendizaje de inglés y progresión del profesorado hacia nivel B2.
- Talleres de matemáticas relacionados con recursos didácticos.



Cada año será nuestra responsabilidad, inspirada en la necesidad, incluir en la PGA que se elabora al inicio de curso, el Proyecto de Formación de Centro en base a las demandas de nuestro equipo docente. Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible. El beneficio último de nuestros alumnos será el premio a nuestro esfuerzo.



H. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO (ORDEN 3 DE MARZO 2003).

La evaluación interna hace referencia al proceso de recogida de datos relevantes, análisis de ellos y toma de decisiones de mejora consecuente con dichos análisis que realiza el propio Centro, de manera sistemática y continua, en relación con la consecución de los objetivos propuestos para su actuación. Dicha actuación, cómo ya quedo dicho, atiende diversos ámbitos e incluye numerosas líneas de acción y múltiples programas e intervenciones concretas. Todos deben ser considerados en la evaluación, porque la evaluación ha de ser global, para ofrecer una imagen clara, real y fiable de todos los componentes y de sus relaciones, desde la perspectiva sistémica de la consideración de un centro escolar.

De otro modo, la evaluación puede quedar reducida a un montón de datos particulares y en gran medida inútiles porque no permiten comprender la dinámica, sino imágenes estáticas e independientes de la actuación del centro. Así pueden proveerse soluciones parciales, que aún siendo acertadas, pueden quedar agotadas en intervenciones de escaso recorrido, que difícilmente pueden provocar cambios sistémicos, que son los que verdaderamente hacen avanzar el sistema.

Así entendido y en acuerdo con la normativa al respecto (Ley 7/2010 de 20 de julio, Art.170 y 171), la evaluación interna atenderá a:

- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados escolares.
- La organización y funcionamiento del centro.
- La relación del centro con el entorno y con otras instituciones.
- Los procesos de evaluación, formación y mejora.

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una

evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Según indica esta misma orden, tendrá como marco temporal tres cursos escolares y se desarrollará mediante procesos complementarios de evaluación interna y de evaluación externa. Ese plan de evaluación tendrá dos objetivos claros que serán:

- Proporcionar al propio centro elementos para profundizar en el conocimiento y reflexión.
- Ofrecer a la administración información suficiente, objetiva y relevante.

El Plan de Evaluación de este centro responde a cuatro dimensiones planteadas en la Orden de 06-03-2003 y a las actualizaciones normativas desarrolladas hasta el curso actual 2018-2019. Nuestro Plan de Evaluación Interna contemplará los siguientes apartados.

- Dimensiones y subdimensiones de la Orden 06-03-2003 temporalizadas en tres años a excepción de los resultados académicos, convivencia y participación y actividades complementarias y extracurriculares, que serán anuales.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo al artículo 18 de la Orden 05/08/2014 que regula organización y evaluación de la Educación Primaria, adaptando los aspectos de este a las dimensiones y subdimensiones de la Orden 06-03-2003.
 - El proceso de enseñanza y de la práctica docente (subdimensión 1.4 y dimensión 5 y 6 en Orden 06-03-2003)
 - Las Programaciones didácticas (subdimensión 2.1. en Orden 06-03-2003)
- Otros programas y proyectos: El proyecto bilingüe.

Esta evaluación quedará referida a la PGA correspondiente a cada curso, dado que ella incluirá las actuaciones concretas en relación con cada uno de los aspectos evaluables, especificando objetivos y criterios de evaluación encada

caso. Además, y de acuerdo con la Ley (Ley 7/2010, de 20 de julio, Art. 170.3) esta evaluación tomará en cuenta los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico.

En todo caso, debe entenderse que el sentido último y principal de la evaluación es la **toma de decisiones de mejora** relativas a todos los ámbitos y aspectos evaluados, que quedarán reflejados en la Memoria Anual al finalizar el curso escolar que se remitirá a Inspección.

No obstante, a pesar de que hablemos de proceso final de toma de decisiones, la evaluación será un proceso continuo de recogida de información para su posterior valoración.

Los responsables de la planificación y coordinación del Plan de Evaluación serán el equipo directivo y los participantes los diferentes miembros de la comunidad educativa (personal docente y no docente, familias, instituciones, alumnado, etc.)

En cuanto a los procedimientos, formarán parte de las actividades habituales realizadas en el centro. La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Cada uno de los aspectos a evaluar se guiará por unos indicadores, el instrumento utilizado y su grado de consecución junto a la respectiva propuesta de mejora que se plasmará en la Memoria Anual y será nuestro punto de partida para la PGA del curso siguiente.

INDICADOR	INSTRUMENTOS	CONSECUCIÓN			PROPUESTAS MEJORA
		NC	EP	C	

La siguiente tabla muestra el resumen del Plan de Evaluación propuesto para tres años que se actualizará en la PGA anualmente.



ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
I. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1.-Condiciones materiales, personales y funcionales	1.1 Infraestructura y equipamiento 1.2 Plantilla y características de los profesionales 1.3 Características del alumnado 1.4 La organización de los grupos y la organización de tiempos y espacios			
	2.-Desarrollo del currículo	2.1 Programaciones didácticas de áreas y materias 2.2. Plan de Atención a la Diversidad. 2.3. Plan de Acción Tutorial y de Orientación Académica			
	3.-Resultados del alumnado				
II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	4.-Documentos programáticos				
	5.-Funcionamiento del centro	5.1. Órganos de gobierno, participación, control y gestión. Órganos didácticos 5.2 Administración, gestión económica y de los servicios complementarios 5.3 Asesoramiento y colaboración			
	6.-Convivencia y colaboración				
III. RELACIONES CON EL ENTORNO	7.-Características del entorno				
	8.-Relaciones con otras instituciones				
	9.-Actividades extracurriculares y complementarias				
IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN FORMACIÓN E INNOVACIÓN	10.- Evaluación, formación, innovación e investigación				



J. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

La jornada escolar es de mañana, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, si bien durante la tarde el Centro está abierto de 16:00 a 18:00 horas para la realización de actividades extracurriculares, de acuerdo con el proyecto “Los tiempos escolares en el marco de la ciudad educadora”, en el que este Centro participa desde su inicio, en el curso 2004/2005.

Los lunes, de 16:00 a 20:00 horas el profesorado cumple las horas de dedicación exclusiva para la realización de las siguientes tareas:

- Acción tutorial: atención a las familias de los alumnos.
- Formación en el Centro: reuniones de discusión y debate, cursos, ponencias, exposiciones, presentaciones... en general, tienen cabida todo tipo de actividades de formación para el profesorado.
- Planificación de actividades complementarias.
- Reuniones de coordinación de equipos docentes, de equipos de ciclo o de comisiones mixtas.
- Reuniones de evaluación.
- Reuniones del Claustro y reuniones del Consejo escolar.
- Preparación de actividades y materiales para el trabajo en el aula.

En función de las circunstancias, estas diversas tareas se organizan y distribuyen según planes mensuales, de acuerdo con los siguientes **criterios**:

- a) Es prioritaria la atención a las familias y, en segundo lugar, las reuniones del Claustro y las reuniones del Consejo Escolar; la tercera prioridad es para las actividades de formación.
- b) Se procura convocar el mismo día el Claustro y, seguidamente, el Consejo Escolar para facilitar la asistencia de todos sus miembros.
- c) Las reuniones de evaluación se convocan por niveles siempre que sea posible. Si por premura de tiempo u otras prioridades no fuere posible, entonces se convocarían por ciclos.



- d) La Comisión de Tutores debe reunirse al inicio del curso tras la evaluación inicial, después de cada evaluación y en cualquier otro momento, si se dan circunstancias que así lo precisen o aconsejen.
- e) Conviene fijar, al menos, una reunión mensual para el trabajo del resto de comisiones.
- f) Se procura siempre reservar la última hora para el trabajo personal de preparación de actividades y materiales para el aula.

La organización de los horarios para cada curso escolar corresponde, de acuerdo con la normativa legal al respecto, a la Jefatura de Estudios y se ajusta en todo lo posible a los siguientes **criterios**:

- a) Hacer coincidir en la mayor medida posible las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio en los mismos periodos para los dos cursos de cada ciclo, a fin de facilitar la organización de agrupamientos flexibles.
- b) Reservar, siempre que sea posible, los primeros periodos de las mañanas para las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.
- c) Procurar que sean los maestros /as del mismo ciclo quienes realicen todos (o al menos la mayoría) de los apoyos a ACNEAE en dicho ciclo.
- d) Intentar hacer coincidir un periodo del horario de dedicación exclusiva o de actuación de los especialistas para los dos tutores/as del mismo ciclo, con la finalidad de que puedan realizar reuniones de coordinación interciclo.
- e) Distribuir a lo largo de la semana las horas de especialidades entre todos los grupos de forma que puedan cubrirse adecuadamente las posibles ausencias de algún maestro/a en cualquier periodo lectivo.
- f) Compatibilizar el periodo de Religión Católica con un periodo de apoyo del tutor/a, en los casos en que no existan en su grupo alumnos de no religión. En el caso contrario, es preferible que el mismo tutor/a se haga cargo de la atención a dichos alumnos.
- g) Organizar horarios particulares para la Biblioteca y para el aula Althia que faciliten su uso por parte de todos los grupos.





- h) Procurar algún periodo, dentro del horario lectivo, para reuniones de coordinación interetapas, entre los tutores/as de EI o, al menos entre el tutor/a de EI 5 años y el tutor/a de 1º EP.

Aunque el Centro no dispone de servicio de comedor escolar en su recinto, los niños que lo precisan reciben este servicio en el cercano colegio “Doctor Fleming”, centro con el que también compartimos especialista AL. Al final de la jornada lectiva, los niños son recogidos y acompañados hasta el comedor por monitores de la empresa adjudicataria.



J. CRITERIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

La nota básica que define el modelo de relaciones del Centro deriva directamente del carácter de comunidad abierta y participativa. Somos un centro definido como escuela abierta porque todos formamos parte del mismo y entre todos lo mejoramos y nos beneficiamos de ello.

En todas las ocasiones en que las circunstancias lo permiten, nuestro centro participa, pues entendemos que este tipo de actuaciones fuera del Centro pueden ser de un gran valor formativo para la formación de la conciencia cívica solidaria y grupal y la capacidad crítica, por cuanto sitúan a los niños frente a la realidad en directo, como auténticos protagonistas exigiéndoles poner en práctica aspectos importantes de su competencia social y ciudadana, de su capacidad de interacción social y de comprensión de importantes normas que la rigen, de su sentido de la solidaridad y la cooperación y de su comprensión del entorno social y cultural.

Entre los criterios que seguimos para realizar labores de apertura encontramos:

- Supone un **valor añadido para toda la comunidad** educativa con una actitud intencionada de búsqueda de información y de recursos y de constante colaboración con las instituciones, organizaciones, grupos y personas del entorno próximo y de ámbitos más extensos y la predisposición para responder a las ofertas y oportunidades que puedan llegarnos desde ello.
- La promoción de la **interculturalidad** a través del conocimiento de la realidad en su máxima extensión posible y total complejidad y riqueza por parte de nuestro alumnado.
- Siempre **influye positivamente** en aspectos tanto académicos como de relaciones de centro, materiales e instalaciones.

¿Cómo se gestionan las colaboraciones en nuestro centro educativo?

1. Las propuestas llegan al equipo directivo a través de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Se estudia la conveniencia de las colaboraciones en base a los criterios establecidos.
3. Se proponen a los órganos competentes para su debate (Claustro, CCP, equipos de nivel, Consejo Escolar, AMPA, etc.)

4. Se aprueban las actuaciones si se consideran convenientes y se coordina la colaboración con la institución correspondiente.
5. Se evalúa la adecuación o no de las actuaciones para poder darle continuidad, establecer mejoras o detenerlas.

Las colaboraciones de nuestro centro las encontramos fundamentalmente con las siguientes instituciones, personas y organismos:

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se cubran.

Es imprescindible la colaboración en ambas vías para coordinar procesos de admisión de alumnado, continuidad entre etapas educativas, gestión de programas de ayudas y becas, organización de recursos personales, etc. Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

AYUNTAMIENTO

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento a través de diferentes vías tales como la dotación económica para mantener el centro o la prestación de servicios varios para poder mantener las instalaciones en perfectas condiciones. Poseen un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

También hay colaboración a lo largo de cada curso, gestionado a través del ayuntamiento con un programa de actividades, con diversas instituciones, asociaciones, etc., generalmente de ámbito local o municipal, con determinados proyectos o actividades coincidentes con acontecimientos o celebraciones señalados. Tales podrían ser la convocatoria de Pleno Infantil, las visitas del programa “Conoce tu ciudad” , Toca la Banda, Abycinitos, etc.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DEL ESTADO

Las relaciones con las bibliotecas es constante, desde las bibliotecas del barrio (Ensanche) como la Biblioteca Pública del Estado. Con la biblioteca del barrio participamos en las visitas realizadas en Educación Infantil y en el préstamo de ejemplares para el centro.

Colaboramos con el grupo de Red de bibliotecas de Albacete BERED y la Biblioteca Municipal del Estado, para organizar actividades compartidas entre los centros de la provincia a través de centros de interés en momentos tales como el Día del Libro, el libro gigante o la organización de cuentacuentos para todas las etapas.

ASOCIACION MADRES Y PADRES (AMPA)

La participación del AMPA es un motor esencial en el CEIP San Fulgencio. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico y organizan para el centro y las familias muchas más actividades. Ellos se benefician también de nuestras infraestructuras y, a veces, asesoramiento. Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

EMPRESAS COLABORADORAS CON EL CENTRO.

Las relaciones con empresas del barrio son cordiales. Algunos supermercados del entorno colaboran donando alimentos para realizar jornadas solidarias en algunos momentos del año, así como financiando actividades realizadas por el AMPA para recaudar fondos para diferentes iniciativas del centro.

OTROS CENTROS ESCOLARES, GUARDERIAS, IES.

Las relaciones con los centros de referencia tanto anteriores, coincidentes como posteriores a nuestras etapas educativas es continua a la hora de organizar el programa de actividades del centro. Con los CEIP de la localidad y otros de la provincia, mantenemos contacto para realizar algunas actividades así como la necesidad de coordinar nuestros horarios ya que compartimos profesorado de música, audición y lenguaje, religión y responsable de orientación.

Con las Escuelas Infantiles y guarderías del entorno, las relaciones son de colaboración e intercambio de experiencias. Normalmente nos ponemos en contacto

con las más cercanas al centro para proporcionar información sobre las jornadas de puertas abiertas, proceso de admisión así como recabar información del alumnado procedente de las mismas que es admitido en nuestro centro.

Con los IESO de referencia y cercanos a nuestro centro, mantenemos una estrecha relación de colaboración: coordinación de equipos directivos y docentes con reuniones periódicas. Visitas con alumnado al IESO antes del comienzo de la etapa de ESO así como información a las familias sobre las jornadas de puertas abiertas.

EMPRESAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Este proyecto surge en nuestra ciudad en 2008, a raíz de la incorporación de Albacete, en junio de 1997, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y sobre la base de la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares que quedó establecida mediante la Orden de 06/09/2001 de la Consejería de Educación de C-LM.

El sentido de este proyecto es la integración de todas las iniciativas orientadas a “favorecer una educación para el uso activo del ocio, facilitando, por otra parte, que la jornada escolar del alumnado responda a un modelo educativo más coherente e integrado”, como se explica en el Preámbulo de los Estatutos de la “Asociación Tiempos Educativos de Albacete”, asociación creada el 18 de diciembre de 2008 e integrada por 42 centros educativos, que es la creadora del proyecto y a la que nuestro Centro pertenece desde su creación y cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento, la AMPA y otras asociaciones y organizaciones.

En la práctica, el proyecto se concreta en la realización de actividades extracurriculares, principalmente deportivas y recreativas durante las tardes en el colegio, atendidas por monitores especializados. De este modo, el colegio queda a disposición de la comunidad en las horas que no son de horario lectivo, lo que supone la flexibilidad en la organización del horario escolar y su mejor aprovechamiento, permitiendo la intervención de otros agentes educativos y ofreciendo al alumnado nuevas opciones formativas. Es, por tanto, una vía de apertura del Centro, acorde con sus señas de identidad.

FACULTAD DE EDUCACIÓN UCLM

En síntesis, este programa consiste básicamente en la colaboración con la Facultad de Educación de Albacete, de la Universidad de C-LM, para que sus alumnos puedan realizar no solo las prácticas correspondientes en nuestro Centro sino a utilizarlo como medio para aplicar investigaciones, trabajos de clase, proyectos fin de grado, etc. en cualquier momento del curso escolar.

Este programa, denominado “Escuela Abierta” debe ordenarse de manera coordinada entre el colegio y la facultad para que exista un beneficio mutuo. Cada actuación debe ser sometida a la discusión pedagógica y a la conveniencia organizativa del colegio. El colegio también colabora con la Universidad británica de Chester en la realización de las prácticas de su alumnado de Lengua Española.

ORGANISMOS EUROPEOS. PLURILINGÜISMO.

El Centro solicitó la integración en el Proyecto de Secciones Europeas en junio del 2012, a fin de iniciarlo en el curso 2012/2013. La solicitud fue aceptada y, desde el presente curso es Sección Bilingüe de Lengua Inglesa. Hoy por hoy, pertenecemos a la red de centros plurilingües de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, lo que ha supuesto apertura a otros organismos que facilitan el desarrollo del proyecto lingüístico.

Este proyecto ha resultado de enorme trascendencia tanto por las consecuencias que ha supuesto para la organización, como para el modelo educativo y pedagógico, pues significa una dimensión de renovación y de innovación muy amplia y profunda que afecta prácticamente a todos los aspectos de la vida escolar, tanto a los más formales como a los más esenciales.

Mantenemos intensa colaboración con el organismo dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que se encarga de organizar los centros con programa lingüístico, plurilingüismo, tanto a nivel provincial como regional.

También es habitual mantener relaciones con organizaciones que se encargan de organizar a los auxiliares de conversación participantes en las actividades del centro.

Además las relaciones con el Servicio español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) es el nexo para poder participar en programas fuera de nuestro país a través de iniciativas tales como ERASMUS. Dentro de las plataformas utilizadas para promover nuestra apertura encontramos herramientas tales como E-twinning.

EL BARRIO ACOGE. AAVV BARRIO FÁTIMA

El proyecto “El Barrio Acoge” se inició en el año 2016 con la participación del Colegio junto a Cáritas Parroquial y la Asociación de Vecinos “Barrio de Fátima”. Sus objetivos son la Solidaridad, la Inclusión, la Educación y la Justicia Social.

CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (CRFP)

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

El CRFP es transmisor de las iniciativas que pone en marcha la Consejería de Educación en los centros escolares, formando al profesorado en aquellos programas que son de aplicación obligatoria para los colegios. Además participamos de programas de intercambios de docentes a través de proyectos de Innovación tales como “Observa y Transforma” para intercambiar buenas prácticas entre docentes de la comunidad.

OTRAS RELACIONES.

En este apartado queremos hacer mención también a las relaciones que se entablan con otros organismos oficiales para velar por la seguridad del alumnado, familias y resto de comunidad educativa. Nuestra actividad y relaciones con Bienestar Social, Menores, Servicios Sociales, Policía Local, etc. es un proceso coordinado de información para velar siempre por la protección de la intimidad de cualquier persona de nuestro centro así como por su seguridad y protección.

Igualmente, mantenemos relaciones de coordinación con aquellos centros a los que acude nuestro alumnado para poder hacer su proceso evolutivo, madurativo y de desarrollo más eficaz. Igualmente con otros centros con actividades interesantes tales como el Centro de Juventud, Tahlita, etc.

Por último, organizaciones solidarias para concienciar, colaborar y participar en nuestro proyecto hacia un marco más enriquecedor tales como la Asociación Española contra el Cáncer, Afanion, Cocemfe, Metasport, etc.

APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El documento aquí desarrollado, actualizado de una versión anterior publicada en el curso 2012-2013, se organiza en capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 4 de la Orden de 2 de julio de 2012, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha.

Esta actualización incluye las referencias a los contenidos indicados por la nueva normativa publicada durante este período de tiempo. Además recoge las modificaciones relacionadas con el nuevo Decreto de Inclusión Educativa 85/2019 así como las propuestas presentadas en el Proyecto de Dirección del actual Equipo Directivo.

Doña María del Carmen Martínez Tejada, como directora del CEIP San Fulgencio de Albacete

CERTIFICO

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del claustro de Profesores del centro, de fecha de 12/06/2019 este órgano ha evaluado todos los aspectos incluidos en el Proyecto Educativo de Centro. Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro de fecha de 13/06/2019, este órgano ha evaluado el Proyecto Educativo de Centro.

Por todo ello y, una vez informado a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente ,

APRUEBO definitivamente el presente **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**.

En Albacete a 28/06/2019

La directora del centro

La secretaría del centro



Dña. María del Carmen Martínez Tejada

Dña. Soledad Garrido Parra